



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Estados financieros separados condensados no auditados
Bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)
30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024



**Shape the future
with confidence**

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Señores:

Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Introducción

He revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que comprenden el estado intermedio de situación financiera separado al 30 de junio de 2025, los correspondientes estados intermedios de resultados integrales separados por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha; el estado de cambios en el patrimonio separado y de flujo de efectivo separado por el periodo de seis meses terminados en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad es emitir una conclusión sobre este reporte de información financiera intermedia, fundamentada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He efectuado mi revisión de acuerdo con la norma internacional de trabajos de revisión 2410 Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Compañía responsable de los asuntos financieros y contables; y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. al 30 de junio de 2025, los resultados de sus operaciones por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**Shape the future
with confidence**

Otra Información

Los formatos que serán transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han sido revisados por mí, previo a la firma digital de los mismos en formato XBRL y PDF, de acuerdo con la Circular 038 de 2015 y sus modificatorias. La información contenida en los mencionados formatos es concordante con la información financiera intermedia adjunta al presente informe, la cual fue tomada de los libros de contabilidad de la Compañía.

JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
GONZALEZ GOMEZ
Fecha: 2025.08.12
14:22:18 -05'00'
Juan Carlos González Gómez
Auditor Externo
Tarjeta Profesional 54009-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
12 de agosto de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



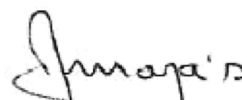
	Notas	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	37,401,047	36,674,340
Propiedades de inversión		221,639	221,640
Crédito mercantil		260,950	260,950
Otros activos intangibles		784,165	764,700
Activos por derecho de uso		2,606,370	2,539,798
Inversiones en subsidiarias	8	12,739,213	13,035,549
Inversiones en asociadas	9	2,029,236	2,029,236
Inversiones en negocios conjuntos		99	99
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	2,905,985	2,852,353
Otros activos financieros	11	2,905,730	2,776,581
Otros activos		123,018	126,615
Efectivo y equivalentes al efectivo (restringido)	12	36,340	20,461
Total activo no corriente		62,013,792	61,302,322
Activo corriente			
Inventarios		224,136	221,236
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	3,884,564	3,818,839
Activos por impuesto sobre la renta corriente		443,187	483,229
Otros activos financieros	11	85,770	93,029
Otros activos		169,143	150,005
Efectivo y equivalentes de efectivo	12	1,822,752	849,400
Total activo corriente		6,629,552	5,615,738
Total activo		68,643,344	66,918,060
Pasivo y patrimonio			
Patrimonio			
Capital emitido		67	67
Reservas		958,981	1,031,120
Otro resultado integral acumulado		2,932,621	2,603,741
Resultados acumulados		26,225,275	23,954,450
Resultado neto del periodo		2,132,359	4,825,910
Otros componentes del patrimonio		36,593	47,252
Total patrimonio		32,285,896	32,462,540

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Notas	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Créditos y préstamos	13	22,200,748	21,017,342
Acreedores y otras cuentas por pagar		10,913	10,458
Otros pasivos financieros		3,705,961	3,292,743
Beneficios a los empleados		464,185	417,265
Impuesto sobre la renta por pagar		103,677	29,980
Pasivo por impuesto diferido		2,170,230	2,137,891
Provisiones	14	1,473,248	1,418,836
Otros pasivos		30,110	30,291
Total pasivo no corriente		30,159,072	28,354,806
Pasivo corriente			
Créditos y préstamos	13	1,162,424	1,284,495
Acreedores y otras cuentas por pagar		2,312,542	2,168,765
Otros pasivos financieros		96,959	75,158
Beneficios a los empleados		715,832	733,215
Impuesto sobre la renta por pagar		26,047	26,047
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		229,436	271,036
Provisiones	14	1,060,911	1,182,526
Otros pasivos		594,225	359,472
Total pasivo corriente		6,198,376	6,100,714
Total pasivo		36,357,448	34,455,520
Total pasivo y patrimonio		68,643,344	66,918,060

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL SEPARADO CONDENSADO

Para los periodos de seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024 y los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



		Junio 30 de		Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de
Notas		2025	2024	2025	2024
Prestación de servicios	15	8,456,650	9,047,171	4,229,524	4,290,668
Arrendamiento	15	22,625	18,745	11,124	9,274
Venta de bienes	15	6,728	7,053	3,312	3,521
Ingresos de actividades ordinarias		8,486,003	9,072,969	4,243,960	4,303,463
Otros ingresos	16	103,115	112,731	49,196	52,459
Utilidad en venta de activos		637	306	533	229
Total Ingresos		8,589,755	9,186,006	4,293,689	4,356,151
Costo prestación de servicios	17	(4,525,260)	(4,897,864)	(2,248,069)	(2,506,722)
Gastos de administración	18	(696,697)	(886,195)	(389,862)	(596,543)
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	(184,413)	52,453	(161,610)	78,879
Otros gastos	19	(30,874)	(19,554)	(18,643)	(9,809)
Ingresos financieros	20.1	241,532	414,880	134,905	251,743
Gastos financieros	20.2	(1,456,384)	(1,489,522)	(742,326)	(781,496)
Diferencia en cambio neta	21	165,802	(194,325)	79,037	(145,604)
Método de participación en subsidiarias	8	511,757	629,120	301,816	336,162
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		134,343	118,939	(3,292)	(1)
Resultado del periodo antes de impuestos		2,749,561	2,913,938	1,245,645	982,760
Impuesto sobre la renta y complementarios	22	(617,202)	(491,641)	(301,466)	(102,424)
Resultado del ejercicio después de impuestos		2,132,359	2,422,297	944,179	880,336
Resultado neto del ejercicio		2,132,359	2,422,297	944,179	880,336
Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:					
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		(362)	737	(217)	(3,930)
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		301,004	265,822	66,464	(154,396)
Método de participación en subsidiarias - NRRP	8	10,713	(9,100)	(3,366)	11,380
		311,355	257,459	62,881	(146,946)
Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo:					
Coberturas de flujos de efectivo		201,883	(303,301)	55,754	(55,020)
Resultado reconocido en el periodo - Cobertura de Flujo		(957,292)	(25,605)	(437,660)	400,946
Ajuste de reclasificación - Cobertura de Flujo		1,159,175	(277,696)	493,414	(455,965)
Método de participación en subsidiarias	8	(240,814)	51,815	84,227	23,284
Resultado reconocido en el periodo		(240,814)	51,815	84,227	23,284
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		62,546	(18,171)	(9,935)	13,154
Resultado reconocido en el periodo		62,546	(18,171)	(9,935)	13,154
		23,615	(269,657)	130,046	(18,582)
Otro resultado Integral, neto de impuestos		334,970	(12,199)	192,927	(165,529)
Resultado integral total del periodo		2,467,329	2,410,099	1,137,106	714,809

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Maya Salazar
Gerente General

Diana Ruá Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas

John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO CONDENSADO

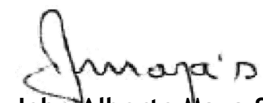
Para los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024

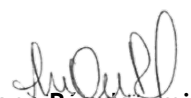
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Otro resultado integral										Total
	Capital emitido	Reservas	Resultados acumulados	Otros componentes de patrimonio	Inversiones patrimoniales	Planes de beneficios definidos	Cobertura de flujo de efectivo	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión	Participación acumulada en el otro resultado integral de subsidiarias	
Saldo al 1 de enero de 2024	67	1,070,645	26,253,054	55,508	2,173,851	(29,305)	(451,906)	4,034	12,079	364,536	29,452,563
Cambio en política contable	-	-	(96,565)	-	-	-	-	-	-	-	(96,565)
Resultado neto del periodo	-	-	2,422,297	-	-	-	-	-	-	-	2,422,297
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	265,822	737	(303,301)	(18,171)	-	42,714	(12,199)
Resultado integral del periodo	-	-	2,325,732	-	265,822	737	(303,301)	(18,171)	-	42,714	2,313,533
Excedentes decretados	-	-	(2,070,905)	-	-	-	-	-	-	-	(2,070,905)
Movimiento de reservas	-	(39,525)	39,525	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	(24,119)	(9,373)	-	-	-	-	-	(17,386)	(50,878)
Saldo al 30 de junio de 2024	67	1,031,120	26,523,287	46,135	2,439,673	(28,568)	(755,207)	(14,137)	12,079	389,864	29,644,313
Saldo al 1 de enero de 2025	67	1,031,120	28,780,360	47,252	2,280,069	47,697	(645,726)	(95,310)	12,910	1,004,101	32,462,540
Resultado neto del periodo	-	-	2,132,359	-	-	-	-	-	-	-	2,132,359
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	301,004	(362)	201,883	62,546	-	(230,101)	334,970
Resultado integral del periodo	-	-	2,132,359	-	301,004	(362)	201,883	62,546	-	(230,101)	2,467,329
Excedentes decretados	-	-	(2,654,250)	-	-	-	-	-	-	-	(2,654,250)
Movimiento de reservas	-	(72,139)	72,139	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	27,026	(10,659)	-	-	-	-	-	(6,090)	10,277
Saldo al 30 de junio de 2025	67	958,981	28,357,634	36,593	2,581,073	47,335	(443,843)	(32,764)	12,910	767,910	32,285,896

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rua Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

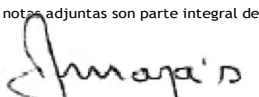
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos



	Notas	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Flujos de efectivo por actividades de la operación:			
Resultado neto del período		2,132,359	2,422,297
Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación:		1,775,002	1,462,161
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	17 y 18	556,149	497,332
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	184,413	(52,453)
Deterioro de valor de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	8	3,294	-
Rebaja de valor inventarios, neto	19	1,924	43
Resultado por diferencia en cambio, neto	21	(165,802)	194,325
Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	20	(16,513)	(204,712)
Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	18	45,258	41,163
Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera	14 y 20.2	98,095	66,323
Impuesto sobre la renta diferido		32,338	59,521
Impuesto sobre la renta corriente	22	584,864	432,121
Resultados por método de participación en subsidiarias	8	(511,757)	(629,120)
Ingresos por intereses y rendimientos	20.1	(209,574)	(148,316)
Gastos por intereses y comisiones	20.2	1,342,842	1,361,340
Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión		(97)	(52)
Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	19	4,038	4,380
Recuperaciones no efectivas	16	(36,835)	(40,795)
Dividendos de inversiones	9 y 11	(137,635)	(118,939)
		3,907,361	3,884,458
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Variación en inventarios		(3,628)	(3,756)
Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(303,556)	1,035,365
Variación en otros activos		(15,539)	(15,760)
Variación en acreedores y otras cuentas por pagar		(923,616)	(556,606)
Variación en beneficios a los empleados		15,551	248,290
Variación en provisiones		(168,001)	(70,188)
Variación en otros pasivos		266,444	(648,048)
Efectivo generado por actividades de la operación		2,775,016	3,873,755
Interes pagado		(1,080,169)	(1,121,289)
Impuesto sobre la renta pagado	22	(544,822)	(528,118)
Flujos netos de efectivo originados (usados) por actividades de operación		1,150,025	2,224,348
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios		-	(129,158)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	7 y 14	(1,166,000)	(1,172,811)
Disposición de propiedades, planta y equipo		34,898	2,905
Adquisición de activos intangibles y derechos de uso		(63,381)	(27,597)
Disposición de activos intangibles y derechos de uso		504	102
Adquisición de inversiones en instrumentos financieros	11	(168,341)	(224,191)
Disposición de inversiones en instrumentos financieros	11	113,090	177,748
Dividendos recibidos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos		531,977	189,083
Otros dividendos recibidos		75,967	38,271
Préstamos a vinculados económicos		294,390	196,088
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		3,270	(472)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión		(343,626)	(950,032)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Obtención de crédito público y tesorería	13	2,483,463	700,000
Pagos de crédito público y tesorería	13	(461,141)	(364,920)
Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda	13	(156,138)	(3,411)
Pago de pasivos por arrendamiento		(9,408)	(10,478)
Excedentes pagados	6	(1,648,853)	(1,286,471)
Subvenciones de capital		-	157
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		(10,649)	(15,766)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación		197,274	(980,889)
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo		1,003,672	293,427
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		(14,442)	105,827
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo		869,862	1,470,830
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	12	1,859,092	1,870,083
Recursos restringidos	12	198,943	163,077

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Mayr Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

Índice de las notas de los estados financieros separados condensados

Nota 1.	Entidad reportante	8
Nota 2.	Políticas contables significativas	10
Nota 3.	Estacionalidad	19
Nota 4.	Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.	19
Nota 5.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo	19
Nota 6.	Excedentes.....	20
Nota 7.	Propiedades, planta y equipo, neto.....	20
Nota 8.	Inversiones en subsidiarias.....	26
Nota 9.	Inversiones en asociadas	29
Nota 10.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	30
Nota 11.	Otros activos financieros.....	34
Nota 12.	Efectivo y equivalentes de efectivo.....	35
Nota 13.	Créditos y préstamos	38
Nota 14.	Provisiones, activos y pasivos contingentes.....	40
Nota 15.	Ingresos de actividades ordinarias.....	60
Nota 16.	Otros ingresos	62
Nota 17.	Costos prestación de servicios	63
Nota 18.	Gastos de administración	64
Nota 19.	Otros gastos.....	65
Nota 20.	Ingresos y gastos financieros	66
Nota 21.	Diferencia en cambio, neta.....	68
Nota 22.	Impuesto sobre la renta.....	69
Nota 23.	Información a revelar sobre partes relacionadas.....	69
Nota 24.	Gestión del capital.....	72
Nota 25.	Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente	72
Nota 26.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.....	77

Notas a los estados financieros separados condensados de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 30 de junio de 2025 y diciembre 31 de 2024.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM” o la “empresa”) es la matriz de un grupo empresarial multilatinamericano conformado por 46 empresas y 6 entidades estructuradas¹; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Consejo Administrativo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín), como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín). En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación y comercialización de Energía, Distribución y comercialización de Energía y Transmisión de Energía, Distribución y Comercialización de Gas, Provisión y comercialización Agua, Gestión y comercialización Aguas Residuales, Gestión y comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: Edatel S.A. E.S.P., Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A. y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros separados condensados correspondientes al periodo terminado al 30 de junio de 2025, fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el 05 de agosto de 2025.

1.1 Marco legal y regulatorio

La prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica.

Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

EPM por ser emisor de Bonos, está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo El Decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, establece que el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado.

¹ Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM (hasta noviembre), CHEC, EDEQ, ESSA, CENS, Credieegsa S.A. y Somos, Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. EPM al realizar la emisión de bonos, está sometida al control de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y que fue modificada por las Circulares Externas 008, 017 y 037 de 2016; adicionalmente, las Circulares Externas 031 de 2021 sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y 012 de 2022 sobre información periódica, en desarrollo del Decreto 151 de 2021.

Para efectos contables, la empresa se regula por las normas contables que expide Contaduría General de la Nación, estas normas se basan en las NIIF emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC tal como se describe en el aparte de políticas contables.

Por administrar el servicio de salud como beneficios a los empleados, bajo la figura de Empresa Adaptada de Salud - EAS, es supervisada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por ser una entidad descentralizada del orden distrital, EPM está sujeta al control político del Distrito de Medellín, al control fiscal de la Contraloría General de Medellín y al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Comisiones de regulación

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo y sus condiciones de prestación en el mercado. Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2.1 Regulación por sector

1.2.1.1 Actividades del sector de acueducto, alcantarillado y aseo

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, definió los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Para los primeros dos servicios, el marco tarifario está establecido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Para el servicio público de aseo, en la resolución CRA 720 de 2015. En estas normas se establecen indicadores de calidad y cobertura, se incentiva el cumplimiento de metas y se definen mecanismos de remuneración en garantía de la suficiencia financiera de la empresa.

1.2.1.2 Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

Generación: consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Transmisión: la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

Distribución: consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

Comercialización: actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

1.2.1.3 Actividades del sector gas natural

La Ley 142 de 1994 definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ámbito en el cual se define el gas natural como un servicio público.

Gas: es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros intermedios separados condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020, Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros intermedios separados condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros separados, para cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros intermedios separados condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

2.2 Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.2.1 Cambios en políticas contables

A 30 de junio de 2025, las prácticas contables aplicadas en los estados financieros intermedios separados condensados de la Empresa son consistentes con el año 2024, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

Durante 2025, la Empresa no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la Empresa, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria por IASB	Tipo de cambio
NIIF 17 Contrato de Seguros	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Norma
NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa.	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Modificación
NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.	01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Falta de intercambiabilidad	01 de enero de 2025	Modificación
NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros	01 de enero de 2026	Modificación
Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7	01 de enero de 2026	Modificación
NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza	01 de enero de 2026	Modificación

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la

rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa

Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se

aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones. Si bien es cierto no tendrá impacto en los importes de los estados financieros por impuesto diferido por motivo de la excepción y por tratarse de revelaciones, si puede haber impacto en los ingresos y gastos originados por el Segundo Pilar en el impuesto corriente, situación que ha de revelarse.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los convenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores. Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información por revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación.

NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad. Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado** - introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado,

denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. ***Una agrupación más útil de la información en los estados financieros*** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma entra en vigor para los periodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero en las empresas debe aplicarse de forma retroactiva.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de la esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos ESG - ambientales, sociales y de gobierno corporativo o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a

cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos GI1, GI14 y GI20B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

2.3 Cambios en presentación

La Empresa ha evaluado su política contable para el reconocimiento y medición de los bonos pensionales a 31 de diciembre 2024. Anteriormente, la Empresa reconocía los bonos pensionales como otros pasivos financieros medidos al costo amortizado. Durante el 2024, la Empresa ha cambiado su política para reconocer los bonos pensionales como beneficios post-empleo por planes de beneficios definidos y los valora conforme con los lineamientos del Decreto-ley 1299 de 1994.

Esta modificación busca reflejar de manera más adecuada la naturaleza de los bonos pensionales en los estados financieros de la Empresa, asegurando que la información proporcionada sea relevante y más consistente con la práctica de la industria en el que opera la Empresa.

La Empresa ha aplicado este cambio de política contable de forma prospectiva, ya que los efectos sobre los estados financieros no se consideran materiales. Por ello, no ha sido necesario reexpresar los saldos de la información comparativa presentada en periodos anteriores. Sin embargo, para mejorar la lectura de los estados financieros, se ha realizado un cambio en la presentación y clasificación de los bonos pensionales, de otros pasivos financieros a beneficios a empleados.

Las partidas reclasificadas al 30 de junio de 2024 fueron las siguientes:

Concepto	Presentación anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 presentado	Valor reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 reclasificado
Estado del resultado integral								
Gastos financieros		Gastos de administración	(641,889)	(244,306)	(886,195)	(352,237)	(244,306)	(596,543)
Gastos de administración		Gastos financieros	(1,733,828)	244,306	(1,489,522)	(1,025,802)	244,306	(781,496)

Cifras en millones pesos colombianos

Concepto	Presentación anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado
Estado de flujos de efectivo					
Bonos pensionales	Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	39,594	(244,306)	(204,712)
	Pago bonos pensionales	Variación en beneficios a los empleados	23,380	224,910	248,290
	Variación en beneficios a los empleados	Pago bonos pensionales	(19,396)	19,396	-

Cifras en millones pesos colombianos

Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones de EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

Los juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros intermedios separados condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo

Al 30 de junio de 2025, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el período intermedio, diferentes a los del giro normal de los negocios de EPM, están relacionados con:

Contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.:

El 24 de junio de 2025, EPM presentó la contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín. La demanda busca, entre otras pretensiones, que se declare el

incumplimiento del Contrato BOOMT en la fecha inicialmente prevista por parte de EPM, y que se le condene al pago de la remuneración y de las cláusulas penales de apremio estimadas en la suma de \$2,492,308. EPM además de contestar la demanda presentó demanda de reconvención. De acuerdo con el análisis realizado por el área jurídica de EPM, esta contingencia ha sido calificada con probabilidad remota, considerando que el 31 de enero de 2025 se suscribió un preacuerdo entre EPM y la Sociedad Hidroeléctrica Ituango.

No obstante, EPM ha venido adelantando una negociación con la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., en el marco de la cual, el 31 de enero de 2025, se suscribió un preacuerdo cuyo objetivo es “Establecer los compromisos preliminares alcanzados entre las PARTES en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del Tribunal de Arbitramento, y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con el proyecto Hidroituango”. Como resultado de dicho preacuerdo, EPM ha reconocido una provisión por valor de \$1,059,507 (ver nota 14.1.5).

Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de EPM, los excedentes pagados en el periodo intermedio acumulado por la empresa correspondientes a excedentes ascienden a \$1,648,853 (2024: \$1,286,471).

Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Costo	45,339,267	44,094,013
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(7,938,220)	(7,419,673)
Total	37,401,047	36,674,340

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

Junio 30 de 2025	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Adiciones ³	10,751	(20,603)	1,145,903	179	2,707	20,193	642	39,938	1,199,710
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	15,030	-	-	-	-	-	15,030
Transferencias (-/+) ⁴	463,482	194,591	(665,035)	6,432	8,825	1,178	-	(37,397)	(27,924)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	(595)	(595)
Retiros	(922)	(5,529)	(335)	(20)	(11,315)	(5,336)	(25)	(893)	(24,375)
Otros cambios	1,610	28,655	62,569	(8,249)	(2,243)	2,684	-	(1,618)	83,408
Saldo final del costo	10,335,636	17,431,006	7,329,203	9,133,726	259,354	316,963	123,939	409,440	45,339,267
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Depreciación del periodo	(159,660)	(196,059)	-	(80,216)	(11,110)	(18,770)	(2,259)	(4,678)	(472,752)
Depreciación capitalizada	-	(45,160)	-	(10,748)	(425)	(758)	(2)	(249)	(57,342)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	491	491
Retiros	85	3,432	-	20	11,424	5,151	19	825	20,956
Otros cambios	24	(1,729)	-	1,447	(8,691)	(643)	(28)	(280)	(9,900)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,844,236)	(3,369,937)	-	(1,189,536)	(149,773)	(206,147)	(72,115)	(106,476)	(7,938,220)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	7,491,400	14,061,069	7,329,203	7,944,190	109,581	110,816	51,824	302,964	37,401,047
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630
Movimiento (+)	-	-	42,352	-	-	-	-	-	42,352
Movimiento (-)	-	-	(27,322)	-	-	-	-	-	(27,322)
Saldo final	-	-	91,163	-	-	-	-	497	91,660

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Diciembre 31 de 2024	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	8,660,061	12,716,446	9,254,589	8,862,934	262,193	265,453	117,695	337,838	40,477,209
Adiciones ³	31,991	54,849	3,344,646	1,701	14,260	31,192	3,046	103,082	3,584,767
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	(31,146)	-	-	-	-	-	(31,146)
Transferencias (-/+) ⁴	1,153,000	4,488,144	(5,976,883)	274,307	5,876	11,588	1,152	(25,643)	(68,459)
Disposiciones (-) (ventas)	(8)	(4,586)	-	(6)	-	-	-	(411)	(5,011)
Retiros	(4,397)	(15,123)	(804)	(1,568)	(10,204)	(9,542)	(67)	(1,298)	(43,003)
Otros cambios	20,068	(5,838)	180,669	(1,984)	(10,745)	(447)	1,496	(3,563)	179,656
Saldo final del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,402,928)	(2,647,061)	-	(930,784)	(141,070)	(165,555)	(66,155)	(89,572)	(6,443,125)
Depreciación del periodo	(279,918)	(339,096)	-	(152,569)	(16,425)	(36,103)	(3,661)	(9,601)	(837,373)
Depreciación capitalizada	-	(168,999)	-	(21,255)	(511)	-	(5)	(499)	(191,269)
Disposiciones (-) (ventas)	-	3,266	-	-	-	-	-	340	3,606
Retiros	1,330	12,355	-	1,463	9,431	8,781	67	1,207	34,634
Otros cambios	(3,169)	9,114	-	3,106	7,604	1,750	(91)	(4,460)	13,854
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	7,176,030	14,103,471	6,771,071	8,035,345	120,409	107,117	53,477	307,420	36,674,340
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	107,279	-	-	-	-	497	107,776
Movimiento (+)	-	-	57,945	-	-	-	-	-	57,945
Movimiento (-)	-	-	(89,091)	-	-	-	-	-	(89,091)
Saldo final	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$386 (2024: \$2,523).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

Proyecto	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Central Hidroeléctrica Ituango ^{1,1}	4,949,681	4,531,740
Mercancías para Proyectos	305,166	284,334
Adecuación Planta Agua Potable	182,539	168,179
Reposición Postes y Trafos	156,505	173,526
Modernización Guatapé	83,117	88,361
Distribución Primaria en El Sector Occidental de Medellín Cadena Occidente	77,876	70,058
Modernización Planta Manantial	56,037	62,394
Línea Chorodo - Caucheras 110 k	55,123	33,413
Conexión de Clientes	46,830	19,622
Intervenciones Calidad Servicios	46,592	17,471
Actualización Presa Miraflores	44,573	38,809
Conducciones-Infraestructura	40,892	42,124
Construcción Variante para Infraestructura Primaria Gas	39,594	18,038
Expansión SDL Cobertura E.R	37,303	9,847
Modernización Planta Ayurá	36,178	28,349
Ampliación y Refuerzo de Conducción Oriental Machado	36,003	37,883
Rehabilitación del Interceptor Oriental	35,100	31,427
Expansión Circuito Yulimar Manantiales	34,808	32,129
Reposición de Unidades Generadoras Central Playas	34,367	18,412
Circuito Castilla Bello	32,493	27,587
Expansión Parque Montaña	29,854	24,358
Nueva Subestación Lagunas 110 kV	29,239	25,607
Gestión Perdidas	28,133	8,492
Mejoramiento Calidad Media Tensión	27,974	77,942
Proyecto Santo Domingo	27,643	27,643
Nueva sede EPM Apartadó	26,593	19,260
Trafos Proyectos	26,137	30,393
Redes Primarias y Bombeos Acueducto desde Tanque Orfelinato hasta Planta Villa	24,709	10,881
Eliminación Descargas PSMV	22,968	22,007
Modernización y Reposición Redes de Recolección Etapa 1	22,927	2,524
Nueva Subestación Guárcama	20,591	14,587
Solución A Alta Cargabilidad En Redes Del Oriente Antioqueño Subestación	20,567	20,564
Modernización Guadalupe	20,490	11,250
Tramo 1 Machado - Volador	17,928	17,518
Red Intervención Operativa	17,925	4,949
Expansión Calidad Servicio	15,950	15,673
Modernización Subestación Córdoba	15,919	15,299
Modernización Subestación Ancón Sur - Distribución	14,934	13,144
Modernización Subestación Miraflores	14,900	13,165
Nuevo Sistema de Captación Barbosa	14,668	4,883
Modelación Sistema Redes Aguas Residenciales	14,256	33,312
Modernización Guadalupe Troneras (Fase I)	13,068	6,453
Construcción Valle San Nicolas Rionegro Modernización PTAP	12,906	5,700
Rehabilitación Tuberías de Presión La Tasajera	12,874	7,072
Solución a Alta Cargabilidad En Redes Del Oriente Antioqueño Líneas	11,790	26,608
Reposición tubería de presión de la PCH Sonsón 1	11,481	4,914
Modernización PTAP RionegroTroneras (Fase I)	11,397	10,391
Plan de Choque Equipos SDL-STR	11,093	10,261
Conexión Metro de la 80 30 MW	9,895	9,015
Circuito Porvenir	9,613	9,561
Circuito Potrerito	9,534	6,384
Cables Aislados Media Tensión	9,431	4,736
Rehabilitación tuberías de presión Guatapé	9,341	5,960
Cuenca La García	8,854	7,083
Modernización Guadalupe Troneras (Fase I)	8,493	8,608
P. Blancas El Toldo Tablaza F2	8,439	8,230
Bombeo Construcción Optimización Infraestructura	7,950	16,858
Traslado S E Doradal	7,614	3,350
Redes proyecto SACOA	7,604	7,241
Otros proyectos ^{1,2}	362,744	465,492
Total	7,329,203	6,771,071

-Cifras en millones de pesos colombianos-

^{1.1} Al 30 de junio de 2025, la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango presentó un avance físico del 93.98% (2024: 93.24%). Versión cronograma 20231005_Rev4, el cual tiene incluidas las afectaciones que ha sufrido el proyecto hasta la fecha. Además, se modificaron las fechas reales de la entrada en operación y las órdenes de inicio de los nuevos contratos en ejecución (obras de mitigación margen izquierda, túnel de desviación derecho y obras principales zona sur).

En enero de 2025 se inició la demolición del pórtico del puente grúa aguas arriba de las unidades 5 y 6, además, la demolición de los muros de soporte del pórtico del puente grúa, se presentó pérdida de banca en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo, se habilitó el paso de vehículos de carga a través de la vía Puerto Valdivia - Presa, finalizó la demolición del pórtico del puente grúa del sector sur de casa de máquinas; se iniciaron las actividades para la construcción de la pantalla corta flujo en la base de la presa y se realizó la conexión de la almenara 2 con el túnel de descarga 3.

En febrero de 2025 iniciaron perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8; finalizó el retiro de material en la galería inferior sur de acceso a almenara 2; comenzaron perforaciones exploratorias en zona de la pantalla bentonítica de la presa; iniciaron las actividades de limpieza de las conducciones inferiores 5 a 8 por casa de máquinas y la demolición de concreto lanzado existente en el ramal superior de acceso a la conducción 7; se logró la conexión del ramal de acceso de la galería inferior sur con casa de máquinas; se dio inicio al retiro de material en las galerías de la El 188 y El 194 de casa de máquinas; inició la demolición de concreto lanzado existente para el entronque del ramal superior de la conducción 8, y se rehabilitó el paso vehicular en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo.

En marzo de 2025, en casa de máquinas continuó la demolición de muros de los hastiales. El avance aguas arriba en U7 y U8 hasta El. 205,7, en U5 y U6 hasta El. 206,5; aguas abajo U7 hasta El. 209, U8 hasta El. 207. Se habilitó el ingreso a casa de máquinas desde la galería de acceso inferior sur; se continuó con el procedimiento de limpieza y retiro de material al interior de los túneles de conducción inferior en las unidades 5, 6, 7 y 8, de longitud 68.5 m; se iniciaron las perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8; comenzó la excavación del ramal superior de la conducción 7; finalizó la rehabilitación del ramal de la conducción inferior 6; se dio inicio a la excavación para la construcción de muros guía de la pantalla cortafujo de la presa; y terminó la inspección por parte de la asesoría de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2.

En abril de 2025 finalizó la inspección de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2; finalizó la instalación e inyección de los tensores pasantes entre casa de máquinas sur y almenara 2; se descubrió el recinto en U de la unidad 5 en El. 203,5 construido antes de la contingencia de abril de 2018; se hizo ingreso al túnel de aspiración 8 a través de la almenara 2; se inició la rehabilitación del ramal de acceso a la conducción inferior 7; finalizó la rehabilitación del ramal y codo inferior de la conducción 5, se finalizó limpieza de las unidades 5 y 6 hasta El. 199,00, se realizó la instalación de acero y vaciado de concreto de primera y segunda etapa en el bloque de anclaje adicional de tubería "By Pass" en la descarga Intermedia.

En mayo de 2025 se cumplió el hito 1 "Terminación de la estabilización de la almenara 2", por parte del contratista CYS; se terminaron las actividades de retiro de material, demoliciones y tratamientos en casa de máquinas sur, según lo pactado en la AMB 7; se realizó el cale del ramal de la conducción superior 5 con el túnel de la conducción superior 5; finalizaron las inyecciones con resina en la descarga intermedia; finalizaron las inyecciones de aglutinamiento en Romerito; finalizó la demolición de losa de concreto en zona de construcción pilotes en la descarga intermedia y se fundió la losa de concreto en zona de construcción pilotes en la descarga intermedia.

En junio de 2025 finalizaron las actividades de excavación y tratamiento del ramal superior 5, incluido el lleno de oquedad encontrada en zona de bóveda; se hizo el cale en excavación del ramal superior 6 y el túnel de conducción superior 6; se iniciaron las actividades para la construcción del pórtico de la almenara 2; finalizó la demolición del pórtico de concreto de la almenara 2; finalizó la remoción de material en la almenara El. 192,00, finalizó el corte y retiro del tubo del aspirador de la unidad 7.

^{1,2} Otros proyectos: obedece a los demás proyectos que tiene la empresa de los cuales los más significativos son Interceptor Sur por \$7,446, Construcción Almacén de Suministros T&D Energía Región Occidente por \$7,423 y Conexión al STN SE Carreles 220 Kv por \$7,371, entre otros.

² Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito, activos de reemplazo, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

³ Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo. Al cierre de junio de 2025 y diciembre de 2024 no se recibieron subvenciones del Gobierno.

⁴ Corresponde a los traslados a operación siendo el más representativo el proyecto Mejoramiento Calidad Media Tensión \$86,412, seguido de Reposición Postes, Obra Civil y Transformadores por \$70,931 y Modernización Planta Manantial por \$26,284.

Se toma como partidas efectivas las adiciones de propiedad, planta y equipo por \$1,199,710 (2024: \$3,584,767) más el movimiento de los anticipos por \$15,030 (2024: \$31,146), más las provisiones ambientales y de desmantelamiento por \$8,562 (2024: \$605,126), más la reversión de los montos no utilizados de provisiones capitalizables por \$39 (2024: \$0), menos la depreciación capitalizable por \$57,342 (2024: \$191,269).

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: redes, líneas y cables la infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente postes, plantas, ductos y túneles contrato de conexión de Ecopetrol al STN (Subestación Magdalena medio) con un valor neto en libros de \$46,902 (2024: \$47,784).

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo de la empresa al 30 de junio de 2025 ascienden a \$3,495,558 (2024: \$3,506,777).

Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024	
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.	19.26%	19.26%	22/12/1988
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	Colombia	Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.	24.44%	24.44%	09/09/1950
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.	0.28%	0.28%	16/09/1950
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.	12.54%	12.54%	16/10/1952
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	87.44%	87.44%	1/10/2020
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.68%	99.68%	11/11/1994
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.	99.98%	99.98%	17/12/2004
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	99.97%	99.97%	29/11/2002
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	72.45%	72.45%	18/01/2006
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	56.01%	56.01%	22/11/1999
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.	98.31%	98.31%	20/11/2010
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	93.42%	93.42%	11/01/1964
EPM Inversiones S.A.	Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	99.99%	99.99%	25/08/2003
Maxseguros EPM Ltd	Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	100.00%	23/04/2008
Panamá Distribution Group S.A. PDG	Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	100.00%	30/10/1998
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.	99.99%	99.99%	12/03/1999
EPM Capital México S.A. de CV	México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.	48.98%	48.98%	04/05/2012
EPM Chile S.A.	Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones.	99.99%	99.99%	22/02/2013
EPM Renovables S.A.	Panamá	Realizar actividades de administración, planeación, estratégica, participación en inversiones y negocios de generación eléctrica renovable y en la producción de nuevas fuentes de combustibles verdes.	100.00%	100.00%	1/08/2023

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

Subsidiaria	Junio 30 de 2025					Diciembre 31 de 2024				
	Valor de la inversión				Total	Valor de la inversión				Total
	Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹		Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹	
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,009,257	1,710,847	-	(127,556)	2,592,548	1,009,257	1,655,675	-	-	2,664,932
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	1,665,513	693,349	-	(104,617)	2,254,245	1,665,513	740,340	-	(79,776)	2,326,077
EPM Inversiones S.A.	1,561,331	885,254	-	(268,033)	2,178,552	1,561,331	921,891	-	(278,389)	2,204,833
EPM Chile S.A.	1,044,935	502,948	-	-	1,547,883	1,044,935	454,420	-	-	1,499,355
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	2,316,561	625,332	(879,062)	-	2,062,831	2,316,561	728,467	(879,062)	-	2,165,966
Panamá Distribution Group S.A. PDG	238,116	596,860	-	-	834,976	238,116	644,386	-	(32,378)	850,124
Hydroecológica del Teribe S.A. HET	524,536	(185,138)	(86,963)	-	252,435	524,536	(170,746)	(86,963)	(10,677)	256,150
Maxseguros EPM Ltd.	63,784	272,250	-	(3,775)	332,259	63,784	275,403	-	-	339,187
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	140,663	51,924	-	(48,043)	144,544	140,663	70,890	-	(36,626)	174,927
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	369,967	(81,368)	(59,000)	-	229,599	369,968	(70,013)	(59,000)	-	240,955
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	60,816	52,923	-	-	113,739	60,816	49,617	-	-	110,433
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	57,052	28,898	-	(7,368)	78,582	57,052	24,707	-	(6,470)	75,289
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	25,782	28,749	(22,665)	(2,970)	28,896	25,782	29,960	(19,371)	-	36,371
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	28,878	23,781	-	(10,385)	42,274	28,878	25,263	-	(7,264)	46,877
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	79,518	(45,485)	(1,641)	-	32,392	79,518	(46,859)	(1,641)	-	31,018
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	2,774	7,150	-	-	9,924	2,774	6,480	-	-	9,254
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	2,514	1,709	-	(695)	3,528	2,514	1,706	-	(426)	3,794
Epm Renovables S.A.	40	(34)	-	-	6	40	(33)	-	-	7
EPM Capital México S.A. de C.V.	163,643	(163,643)	-	-	-	163,643	(163,643)	-	-	-
Total	9,355,680	5,006,306	(1,049,331)	(573,442)	12,739,213	9,355,681	5,177,911	(1,046,037)	(452,006)	13,035,549

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Al 30 de junio de 2025 se han recibido dividendos por \$531,977 (2024: \$224,170).

Se registró deterioro de la inversión en la subsidiaria GESA por \$3,293, por el cambio en el objeto social de la compañía que conlleva a la finalización del contrato Fee Operador con las empresas del grupo DECA para incursionar en el negocio de Generación Distribuida Renovable.

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Subsidiaria	Junio 30 de 2025			Junio 30 de 2024		
	Método de la participación del periodo		Total	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral		Resultado del periodo	Otro resultado integral	
EPM Inversiones S.A.	242,209	(428)	241,781	212,941	(1,179)	211,762
EPM Chile S.A.	55,079	(6,552)	48,527	65,242	(31,978)	33,264
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	193,961	(159,784)	34,177	171,139	54,958	226,097
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	32,785	-	32,785	41,958	-	41,958
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	17,894	(234)	17,660	22,593	(523)	22,070
EPM Capital México S.A. de CV	8,520	3,015	11,535	481	1,420	1,901
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	10,661	-	10,661	6,798	-	6,798
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	5,782	(1)	5,781	6,099	-	6,099
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	3,306	-	3,306	3,210	-	3,210
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	1,374	-	1,374	1,144	-	1,144
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	670	-	670	751	-	751
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	430	-	430	355	-	355
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	(754)	57	(697)	6,478	(527)	5,951
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	806	(2,016)	(1,210)	2,430	535	2,965
Maxseguros EPM Ltd	17,457	(20,611)	(3,154)	21,308	3,559	24,867
Hydroecológica del Teribe S.A. HET	9,554	(13,269)	(3,715)	(5,240)	3,549	(1,691)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	15,130	(30,278)	(15,148)	55,616	12,901	68,517
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	(103,107)	-	(103,107)	15,817	-	15,817
Total	511,757	(230,101)	281,656	629,120	42,715	671,835

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados. La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Junio 30 de 2025	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	229,750	347,139	152,258	215,803	229,644	32,545	(17)	32,528
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	457,160	1,365,894	410,897	859,808	614,201	95,142	(1,551)	93,591
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	699,183	2,152,323	444,167	1,299,152	1,098,908	173,468	(659)	172,809
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	475,194	1,338,232	378,503	837,633	728,694	86,949	-	86,949
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	60,534	360,824	23,759	119,136	31,414	12,870	(22,560)	(9,690)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	28,252	793	716	42	-	847	(2,596)	(1,749)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,539,915	4,432,306	1,297,777	2,284,947	2,872,270	(92,897)	-	(92,897)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	300,636	2,914,149	92,721	556,396	236,561	124,178	-	124,178
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	36,142	273,260	33,946	113,172	47,686	4,406	-	4,406
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	5,550	13,500	680	500	4,372	1,345	-	1,345
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,239	39,964	4,075	4,969	11,300	753	-	753
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	281,087	503,367	261,241	290,134	237,446	4,616	(76)	4,540
EPM Inversiones S.A.	160,190	1,903,178	10,654	1,363	-	241,459	7,568	249,027
Maxseguros EPM Ltd	598,228	206,795	135,346	338,088	32,235	23,179	(27,003)	(3,824)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	832,286	3,300,139	905,144	2,006,679	1,545,367	36,378	(33,960)	2,418
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,822,177	4,958,573	1,278,778	2,201,550	3,016,241	285,463	(174,004)	111,459
EPM Capital México S.A. de CV	547,756	547,978	411,068	208,176	179,705	26,253	8,384	34,637
EPM Chile S.A.	442,189	4,114,030	462,806	2,589,077	493,998	30,280	(25,470)	4,810
EPM Renovables S.A. E.S.P.	6	-	-	-	-	-	(1)	(1)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Junio 30 de 2024	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	208,010	327,489	123,410	198,343	233,216	40,464	-	40,464
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	383,514	1,226,441	384,137	655,513	698,905	114,723	(1,893)	112,830
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	716,474	2,067,018	587,127	1,113,726	1,132,185	157,370	(29)	157,341
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	464,521	1,257,732	394,529	814,283	754,465	75,517	-	75,517
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	44,504	406,073	25,382	140,756	31,288	(625)	22,999	22,374
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	36,540	43	46	6,616	2,257	2,579	2,499	5,078
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,345,219	4,202,832	1,584,248	1,125,100	3,279,099	101,988	-	101,988
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	295,389	2,771,020	52,269	487,430	283,532	164,386	-	164,386
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	33,938	254,973	36,138	97,420	47,794	5,198	-	5,198
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	7,616	9,647	1,042	587	4,028	1,414	-	1,414
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,281	40,236	4,474	5,043	10,861	943	-	943
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	200,024	343,265	201,773	232,496	202,600	9,713	(554)	9,159
EPM Inversiones S.A.	227,027	1,822,340	187,885	2,639	-	211,752	(39,630)	172,122
Maxseguros EPM Ltd	576,695	207,486	154,124	312,326	28,033	26,825	24,295	51,120
Panamá Distribution Group S.A. PDG	1,254,780	3,200,895	1,433,577	1,687,240	1,695,024	162,151	45,586	207,737
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,823,206	5,032,057	1,299,869	2,212,908	2,675,613	250,703	224,045	474,748
EPM Capital México S.A. de CV	666,624	560,625	490,927	258,985	265,236	9,193	(1,097)	8,096
EPM Chile S.A.	482,859	4,040,867	385,311	2,600,030	428,056	92,737	28,798	121,535
EPM Renovables S.A. E.S.P.	-	-	32	-	-	-	(2)	(2)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

8.1 Cambios en la participación en subsidiarias que no dieron lugar a una pérdida de control

Al 30 de junio de 2025 no se presentaron cambios en la participación de las subsidiarias que dieran lugar a pérdida de control.

Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la asociada	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	Colombia	Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la central hidroeléctrica Ituango.	46.33%	46.33%	29/12/1997
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Colombia	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias.	50.00%	50.00%	29/06/2006
Inversiones Telco S.A.S.	Colombia	Invertir en sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, al igual que en empresas que se basen en la prestación de servicios de terciarización de procesos de negocios.	50.00%	50.00%	5/11/2013

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha de corte fue:

Asociada	Junio 30 de 2025				Diciembre 31 de 2024			
	Valor de la inversión			Dividendos ¹	Valor de la inversión			Dividendos ¹
	Costo	Deterioro	Total		Costo	Deterioro	Total	
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	2,642,488	(702,703)	1,939,785	3,737	2,642,488	(702,703)	1,939,785	-
Inversiones Telco S.A.S.	55,224	-	55,224	3,128	55,224	-	55,224	2,026
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	34,227	-	34,227	-	34,227	-	34,227	-
Total inversiones en asociadas	2,731,939	(702,703)	2,029,236	6,865	2,731,939	(702,703)	2,029,236	2,026

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Se decretaron dividendos de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. por \$3,737 e Inversiones Telco S.A.S. por \$3,128.

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Deudores servicios públicos ¹	594,611	758,201
Deterioro de valor servicios públicos	(198,621)	(220,674)
Vinculados económicos ²	2,231,358	2,059,358
Préstamos empleados ³	167,338	144,845
Deterioro de valor préstamos empleados	(5)	(3)
Otros deudores por cobrar ⁴	117,216	114,386
Deterioro de valor otros deudores	(5,912)	(3,760)
Total no corriente	2,905,985	2,852,353
Corriente		
Deudores servicios públicos ¹	3,698,042	3,732,555
Deterioro de valor servicios públicos	(594,626)	(394,466)
Vinculados económicos ²	249,384	126,994
Préstamos empleados ³	35,147	41,584
Deterioro de valor préstamos empleados	(52)	(66)
Otros deudores por cobrar ⁴	448,088	293,415
Deterioro de valor otros deudores	(77,596)	(73,722)
Dividendos y participaciones por cobrar	103,145	1
Indemnizaciones ⁵	8,549	75,985
Otros servicios	14,483	16,559
Total corriente	3,884,564	3,818,839
Total	6,790,549	6,671,192

-cifras en millones de pesos colombianos-

La cartera total presentó un incremento de \$119,357, equivalente a un 1.79%. El incremento se da principalmente por un efecto combinado en las siguientes cuentas:

¹ Deudores servicios públicos con una disminución de \$198,103, explicado principalmente por las cuentas por cobrar correspondiente a los conceptos subsidios de energía y gas, como también por estimados. La opción tarifaria viene reflejando una recuperación desde marzo de 2024, como un componente del costo de la tarifa que se aplica a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CREG 101 028 de noviembre 24 de 2023, a la cual se acogió EPM. Para el caso de EPM se espera recuperar el 100% de este rubro en un horizonte de tiempo de 18 meses, finalizando en diciembre de 2026.

La opción tarifaria permite moderar incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados por el usuario con posterioridad, a lo largo de un mayor periodo de tiempo.

El comportamiento de esta cuenta por cobrar es el siguiente:

Periodo	Saldo capital	Saldo Interés	Total Acumulado
Junio 30 de 2025	(94,976)	(24,100)	(119,075)
Diciembre 2024	415,043	105,313	520,357
Total	320,067	81,213	401,282

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

² Vinculados Económicos con un incremento de \$294,390 principalmente por un efecto combinado entre los desembolsos y la causación del costo amortizado realizados a la Filial Afina por valor de \$278,034.

³ Préstamos a Empleados, con un incremento de 16,056 principalmente por los nuevos desembolsos de créditos de vivienda.

⁴ Otros deudores por cobrar con un incremento de \$157,503, principalmente por el saldo pendiente de legalizar de las entidades recaudadoras.

⁵ Indemnizaciones con una disminución de \$67,436, principalmente por el pago de las cuentas por cobrar a la aseguradora Seguros Generales Suramericana, debido al siniestro Termosierra y planta PCH de generación Ayurá, por concepto lucro cesante.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva, y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada, cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. (ver nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente).

Deterioro de cartera

La Empresa mide el deterioro de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja la Empresa es muy alto, y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago, que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente contenidos durante el periodo en mención; no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa y que están deterioradas es:

	Junio 30 de 2025		Diciembre 31 de 2024	
	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias
Deudores servicios públicos				
Sin Mora ¹	3,576,807	(355,890)	3,907,145	(298,388)
Menor a 30 días	244,556	(40,308)	160,372	(12,690)
30-60 días	38,569	(18,645)	37,343	(9,596)
61-90 días	23,328	(24,644)	29,518	(8,609)
91-120 días	17,196	(7,638)	50,825	(11,248)
121-180 días	21,009	(18,487)	19,227	(13,064)
181-360 días	106,208	(84,706)	67,332	(51,681)
Mayor a 360 días	264,980	(242,929)	218,994	(209,864)
Total deudores servicios públicos	4,292,653	(793,247)	4,490,756	(615,140)
Otros deudores				
Sin Mora ¹	3,176,893	(6,521)	2,574,434	(10,625)
Menor a 30 días	105,217	(1,501)	28,848	(5,027)
30-60 días	6,401	(875)	3,095	(611)
61-90 días	1,430	(2,120)	1,710	(812)
91-120 días	3,509	(865)	1,042	(531)
121-180 días	3,543	(3,194)	18,578	(1,421)
181-360 días	5,739	(5,069)	4,053	(3,049)
Mayor a 360 días	71,976	(63,420)	241,367	(55,475)
Total otros deudores	3,374,708	(83,565)	2,873,127	(77,551)
Total deudores	7,667,361	(876,812)	7,363,883	(692,691)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con relación a la edad de mora, se observa que la variación de la cartera en deudores servicios públicos se concentra principalmente en el rango sin mora, debido a las cuentas por cobrar por concepto subsidios de energía, gas y estimados. En Otros deudores, la variación de la cartera está concentrada principalmente en la edad sin mora, la cual presentó un incremento por los desembolsos de créditos realizados a la filial Afinia y dividendos.

El deterioro de Deudores servicios públicos, su variación se concentra principalmente en el rango sin mora, originado por el deterioro al 100% de las cuentas por cobrar de AIR E S.A.E.S.P asociadas a ventas de energía en bolsa y servicios STN. Facturas que se encuentran a nombre de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sin vencer.

El deterioro de Otros deudores, su variación presentó un efecto combinado, reflejado principalmente en las edades sin mora y mayor a 360 días, debido a que para el 2025 comenzó el deterioro por concepto, lo que conllevó a la reclasificación de valores que anteriormente se registraba su deterioro como servicio público, siendo lo correcto otros deudores.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Corrección de valor al inicio del periodo	(692,691)	(874,353)
Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo	(478,287)	(567,004)
Castigo de cartera	273	149
Cancelaciones	293,875	748,392
Otros movimientos	18	125
Saldo final	(876,812)	(692,691)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El valor del deterioro acumulado reflejó un aumento de \$184,121 explicado principalmente por las cuentas por cobrar al cliente AIR E S.A.E.S.P., correspondiente al concepto contratos de energía de largo plazo.

El deterioro de la cuenta por cobrar de opción tarifaria (*“Es un mecanismo regulatorio que permite a los comercializadores del servicio de energía eléctrica, moderar incrementos abruptos en la tarifa para facilitar a los usuarios el pago de sus facturas”*), está reflejando una recuperación, como se muestra en el siguiente cuadro.

El deterioro de la opción tarifaria es la siguiente:

Período	Deterioro
Junio 30 de 2025	25,248
Diciembre 2024	(107,946)
Total	(82,698)

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

El movimiento del año 2025 corresponde a recuperación por deterioro de la opción tarifaria.

La conciliación de cartera bruta es la siguiente:

Saldo cartera	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Saldo inicial de activos financieros	7,363,883	7,369,181
Activos financieros nuevos originados o comprados ¹	12,670,388	26,741,977
Cancelaciones de activos financieros ²	(12,368,924)	(26,709,771)
Castigo de cartera	(273)	(149)
Valoración a Costo Amortizado	(2,104)	(27,275)
Diferencia en cambio imputable	4,391	(10,080)
Saldo final	7,667,361	7,363,883

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ El saldo de los activos nuevos originados o comprados obedece principalmente a las cuentas por los desembolsos de créditos realizados a la filial Afinia y dividendos.

² El saldo de las cancelaciones de activos financieros obedece principalmente al pago de servicios públicos domiciliarios, disminución de la opción tarifaria, subsidios y al pago de las cuentas por cobrar de Seguros Generales Suramericana, correspondientes a lucro cesante del siniestro Termosierra.

La Empresa castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados, cuando se evidencia que existen obligaciones que no pueden recuperarse por la vía ejecutiva, cobro coactivo o vía ordinaria, acciones de las cuales se deben anexar los soportes en los expedientes donde se documenta la solicitud de castigo.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en EPM son las siguientes:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para EPM.
- Los derechos u obligaciones carecen de documentos y soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por cobro coactivo o judicial, una vez se ha agotado la etapa de cobro pre jurídico.
- Cuando existe imposibilidad de identificar e individualizar a la persona natural o jurídica, para realizar el cobro de la cartera.
- Cuando, evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulta más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.
- Cuando se presenta prescripción del título valor y título ejecutivo o la caducidad del derecho.
- Cuando, habiéndose adelantado el proceso ejecutivo, no existan bienes para hacer efectivo el pago de la obligación.
- Cuando, habiéndose adelantado el proceso de liquidación de la persona natural o jurídica en términos de ley, y los bienes recibidos en dación de pago no alcanzan a cubrir la totalidad de la deuda; en este caso se castiga el saldo insoluto.

Instancias responsables para el castigo

El castigo en EPM es aprobado por el Comité Castigo de Cartera que es presidido por la Gerente de Finanzas y Riesgos, la asistencia del jefe del Área de Tesorería y la jefe del Área Gestión Crédito y Cartera. El Comité se reúne periódicamente o cuando alguna situación en particular lo amerite.

Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

Otros activos financieros	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos Swap ¹	7,352	289,129
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	7,352	289,129
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta variable ²	568,862	556,390
Derechos fiduciarios ²	387,245	289,795
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	956,107	846,185
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral		
Instrumentos de patrimonio ³	1,942,271	1,641,267
Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral	1,942,271	1,641,267
Total otros activos financieros no corriente	2,905,730	2,776,581
Corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos de Futuros	77	-
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	77	-
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta fija ^{2 4}	73,210	60,503
Inversiones pignoras	12,495	28,263
Derechos fiduciarios	20	4,263
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	85,725	93,029
Arrendamiento financiero	(32)	-
Total otros activos corriente	85,770	93,029
Total otros activos	2,991,500	2,869,610

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ La variación se debe a la revaluación del peso colombiano frente al dólar a junio de 2025 del 7.70%, lo que origina una disminución considerable en la valoración del derecho.

² Incluye el resultado por valorización de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura por \$16,513 reflejados en el estado de flujos de efectivo.

³ El aumento se originó principalmente por el incremento del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.

⁴ Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por -\$168,341 y, disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$113,090, reflejados en el estado de flujos de efectivo.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

11.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral

11.1.1 Otros activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

El detalle de los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, diferentes a inversiones patrimoniales, es:

Inversión patrimonial	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ¹	1,932,989	1,631,997
Otras inversiones	9,282	9,270
Total	1,942,271	1,641,267
Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo ²	130,771	116,913
Dividendos reconocidos durante el periodo	130,771	116,913

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Al 30 de junio de 2025 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. cerró en \$19,780 (2024: \$16,700) pesos, respectivamente.

² Se causaron dividendos de instrumentos financieros por \$130,771 (2024: \$116,913) los cuales se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones patrimoniales indicadas en el cuadro anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio, se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La administración de la empresa considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que refleja los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

11.2 Reclasificaciones de activos financieros

EPM no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

Nota 12. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Efectivo en caja y bancos	1,025,740	639,560
Otros equivalentes al efectivo	833,352	230,301
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera	1,859,092	869,861
Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo ¹	1,859,092	869,861
Efectivo restringido	186,448	128,662

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Del total del efectivo \$1,822,752 (2024: \$849,400) corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo corriente y \$36,340 (2024: \$20,461) al no corriente.

Para efectos de cruce con el estado de flujos de efectivo separado condensado la línea recursos restringidos incluye los recursos restringidos del portafolio por \$12,495.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo detallados a continuación. Al 30 de junio de 2025, el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$186,448 (2024: \$128,662).

Fondo y/o convenio	Destinación	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Fondo de Vivienda Sintraemdes	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	62,383	36,991
Fondo de Vivienda Sinpro	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	59,503	33,383
Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios	Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.	15,736	7,441
Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga	Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	11,289	2,718
Renta premio Corpb. 6972005469	Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRIO por parte de EPM	9,233	8,895
Cooperación con la gobernación de Antioquia para la construcción de 13 escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia - Aldeas	convenio interadministrativo de cooperación con la gobernación de Antioquia para la construcción de 13 escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia con el Programa Aldeas	6,321	6,065
Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento	Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entreríos, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón.	4,129	3,968
Cuenta de garantía Ituango	Contrato para el suministro de energía y potencia eléctrica para el n	3,173	3,060
Fondo de Educación Sinpro	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	3,140	3,097
Fondo de Educación Sintraemdes	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	2,912	2,781
Embargo por procesos judiciales	Embargo por procesos judiciales	2,710	2,710
Fondo de Calamidad Sintraemdes	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,259	2,158
Fondo de Calamidad Sinpro	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,033	1,844
Fondo de Reparación de motos	Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.	441	403
Convenio EPM_Minciencias	Convenios y actas de transacción	404	389
Pago de contribuciones de solidaridad OC	El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1,2 y 3.	205	200
Sistemas solares fotovoltaicos mediante la red "unidos por las escuelas rurales"	Convenios y actas de transacción	156	1,431
EAS cuentas copagos	Recepción de recursos correspondientes a cuotas moderadoras y copagos en la EAS	115	10
Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	112	108
Depósitos Ley 820	Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.	108	104
Espíritu Santo	EPM - Liquidación Espíritu Santo	66	65
Convenio Banco de Occidente	Convenios y actas de transacción	20	1,359
Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia	Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia, y las metas de Cobertura del servicio de energía de EPM	-	5,704
Escuelas indígenas Gobernación	Convenio interadministrativo CT-2022-000918, escuelas indígenas Gobernación	-	3,769
Cobertura contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de La Gobernación de Antioquia, EPM y El Departamento	Cobertura contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de La Gobernación de Antioquia, EPM y El Departamento, se realizará la conexión de aproximadamente 186 instalaciones eléctricas con energía alternativa relacionada a sistemas individuales fotovoltaicos - SISFV, en diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, contribuyendo al aumento en la cobertura en electrificación rural y mejorando la calidad de vida de la población más vulnerable.	-	9
		186,448	128,662

Nota 13. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Préstamos banca comercial	8,133,534	6,105,577
Préstamos banca multilateral	508,484	540,816
Préstamos banca de fomento	1,774,064	2,056,018
Bonos y títulos emitidos mercado internacional	10,539,222	11,069,901
Bonos y títulos emitidos mercado nacional	1,245,444	1,245,030
Total otros créditos y préstamos no corriente	22,200,748	21,017,342
Corriente		
Préstamos banca comercial	430,531	724,942
Préstamos banca multilateral	99,513	123,996
Préstamos banca de fomento	280,673	246,606
Bonos y títulos emitidos mercado internacional	341,599	178,360
Bonos y títulos emitidos mercado nacional	10,108	10,591
Total otros créditos y préstamos corriente	1,162,424	1,284,495
Total otros créditos y préstamos	23,363,172	22,301,837

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Los nuevos préstamos desembolsados para la empresa en el segundo trimestre de 2025 fueron adquiridos para financiar los usos corporativos generales y el plan de inversiones.

Durante el segundo trimestre de 2025 se recibieron los siguientes desembolsos de créditos:

- Abril: Crédito largo plazo con Banco de Bogotá por COP 160,000 y Crédito largo plazo con Bancolombia por COP 150,000.
- Mayo: Crédito largo plazo con UMB Bank por USD325 millones equivalente en COP 1,366,087.

El detalle de los créditos y préstamos es el siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	2010/12/14	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
BONOS IPC V TRAM III	COP	2013/12/4	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	2014/07/29	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
BONOS IPC VI TRAM III	COP	2014/07/29	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	2015/03/20	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
BONOS IPC VII TRAM III	COP	2015/03/20	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
BID-1664-1	COP	2016/03/31	10	7.8%	9.39%	23,731	71	23,802
AGRARIO	COP	2014/06/24	16	IBR + 2.4%	11.40%	55,673	69	55,742
AFD	USD	2012/08/10	15	4.311%	4.37%	286,738	5,159	291,897
BID 2120-2	COP	2016/08/23	18	7.5%	9.03%	225,346	749	226,095
BNDES	USD	2016/04/26	24	4.887%	4.46%	363,475	10,756	374,231
GLOBAL 2027 COP	COP	2017/11/8	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
BID 2120-3	COP	2017/12/8	16	6.265%	7.60%	112,190	508	112,698
CAF	USD	2016/10/3	18	SOFR 6M + 3.53%	7.77%	594,798	12,583	607,381
1023 BONOS USD	USD	2019/07/18	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
BID 2120-4	COP	2020/06/17	14	5%	6.09%	243,535	1,923	245,458
BONOS USD 2030	USD	2020/07/15	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
JP MORGAN	COP	2021/11/24	5	IBR OIS + 2.48%	12.06%	979,250	6,114	985,364
AFD	USD	2023/09/18	9	SOFR 6M + 2.12%	6.30%	772,464	8,765	781,229
UMB BANK	USD	2022/12/19	5	SOFR 3M + 2.2%	7.13%	2,848,769	(21,154)	2,827,615
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2024/01/29	7	IBR 6M + 3.95%	12.26%	200,000	8,443	208,443
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/03/21	7	IBR 6M + 3.55%	12.80%	120,000	3,512	123,512
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/04/15	7	IBR 6M + 3.55%	12.77%	280,000	5,811	285,811
BANCO POPULAR	COP	2024/04/30	7	IBR 6M + 4.07%	12.51%	100,000	1,696	101,696
BANCO POPULAR	COP	2024/07/8	7	IBR 6M + 4.07%	12.50%	90,000	4,935	94,935
BANCO ITAU	COP	2024/10/15	5	IBR 3M + 3.15%	12.42%	90,000	2,193	92,193
BANCO ITAU	COP	2024/10/22	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,780	81,780
BANCO ITAU	COP	2024/10/29	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,599	81,599
BBVA	COP	2024/10/30	7	IBR 6M + 3.35%	12.39%	200,000	4,066	204,066
Bancolombia	COP	2024/11/6	7	IBR 6M + 3.3%	12.29%	300,000	5,532	305,532
Corredores-Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	28,800	425	29,225
Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	71,200	1,050	72,250
Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	284,800	2,794	287,594
Corredores-Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	115,200	1,130	116,330
BNP TESORERIA	USD	2024/12/20	1	SOFR 1M + 1.55%	5.87%	295,051	529	295,580
AGRARIO	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.56%	11.55%	223,000	11,493	234,493
BBVA	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.9%	11.91%	100,000	5,335	105,335
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2025/01/24	7	IBR 6M + 3%	11.99%	110,000	5,614	115,614
BANCOLOMBIA	COP	2025/01/31	7	IBR 6M + 1.97%	10.92%	500,000	15,445	515,445
BANCO DE BOGOTA	COP	2025/04/10	7	IBR 6M + 3%	12.00%	160,000	4,155	164,155
UMB BANK	USD	2025/05/14	5	SOFR 3M + 2.65%	7.71%	1,322,643	(17,432)	1,305,211
Comisiones							(125,512)	(125,512)
Total						23,083,502	279,670	23,363,172

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo, se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$2,483,463 (junio 2024: \$700,000); ii) pagos de crédito público y tesorería \$461,141 (junio 2024: \$364,920); iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$156,138 (junio 2024: \$3,411).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a junio de 2025 fueron: \$596,142 (junio 2024: \$539,521).

La utilidad neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue \$194,010 (junio 2024: \$247,121 pérdida neta).

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero son los contratados con CAF, AFD y BNDES, y tuvieron designado para junio de 2025 USD 306 millones (equivalentes a COP 1,245,011). Se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por \$62,546 (junio 2024: \$18,171).

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
A12a	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
A12a	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
A20a	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
A20a	COP	04/12/2013	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
A20a	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
A20a	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
Bono internacional	COP	08/11/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
Bono internacional	USD	18/07/2019	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
Bono internacional	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
TOTAL						11,826,839	309,534	12,136,373

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco de Desarrollo de América Latina- CAF, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan, el Club Deal (BNP Paribas, BBVA, Scotiabank y Sumitomo), Davivienda, Bancolombia, y Crédito banca comercial internacional con garantía SACE. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants: Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio.

Covenant	Entidad	Límite Indicador	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
EBITDA/Gastos financieros	BNDES - AFD	Mayor a 3	3.46	3.61
EBITDA/Gastos financieros neto	CAF - JPMorgan - UMB Bank-SACE	Mayor a 3	3.74	3.97
Deuda Neta Largo Plazo/EBITDA LTM	AFD - CAF - JPMorgan - BID - UMB Bank- Bancolombia- Davivienda-SACE	Menor a 4	2.62	2.31
Deuda Largo Plazo/Patrimonio	JBIC - BNDES - BID	Menor a 1.5	0.93	0.79

Al cierre de junio de 2025, EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

14.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Junio 30 de 2025	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
Adiciones	-	5,596	3,143	-	13,316	22,055
Adiciones capitalizables	559	-	-	-	-	559
Utilizaciones	(47,037)	(2,100)	-	-	(10,938)	(60,075)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(3,898)	(76,903)	(204)	-	(25,553)	(106,558)
Reversiones, montos no utilizados capitalizables (-)	(39)	-	-	-	-	(39)
Ajuste por cambios en estimados	-	757	-	(11,536)	7,456	(3,323)
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	(9,123)	-	-	-	1	(9,122)
Diferencia de tipo de cambio	-	(246)	(8,551)	-	-	(8,797)
Otros cambios_Gasto Financiero_	46,214	7,717	2,539	-	41,627	98,097
Saldo Final	988,500	102,214	157,881	80,164	1,205,400	2,534,159
No corriente	620,435	27,845	157,881	80,164	586,923	1,473,248
Corriente	368,065	74,369	-	-	618,477	1,060,911
Total	988,500	102,214	157,881	80,164	1,205,400	2,534,159

...Cifras en millones de pesos colombianos...

Diciembre 31 de 2024	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	445,863	1,330,617	141,143	62,926	85,925	2,066,474
Adiciones	-	83,381	-	-	1,090,092	1,173,473
Utilizaciones	(113,993)	(14,125)	-	-	(18,172)	(146,290)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(399)	(1,260,889)	(6,428)	-	(7,485)	(1,275,201)
Ajuste por cambios en estimados	293	577	1,210	28,774	23,098	53,952
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	604,217	-	-	-	910	605,127
Diferencia de tipo de cambio	-	163	19,320	-	-	19,483
Otros cambios_Gasto Financiero_	65,843	27,669	5,709	-	5,123	104,344
Saldo Final	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
No corriente	569,838	29,569	160,825	91,700	566,904	1,418,836
Corriente	431,986	137,824	129	-	612,587	1,182,526
Total	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362

...Cifras en millones de pesos colombianos...

Al 30 de junio de 2025 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- La disminución en los litigios y demandas obedeció a los procesos que terminaron. (Numeral 14.1.2).
- El aumento en Otras Provisiones se presenta por la actualización de tasas. (Numeral 14.1.4).

14.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con las siguientes provisiones por desmantelamiento o restauración:

- Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados): EPM se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde 2014 hasta 2026 amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. El ajuste a junio 30 de 2025 es \$589 (2024: \$113).
- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi, ubicado en la Guajira, generó hasta el 9 de octubre de 2023; cuando se desconectó la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) e inició el proceso de desmantelamiento que durará un año aproximadamente, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 30 de junio de 2025 se hizo el registro de la provisión por \$59,373 (2024: \$79,663).

- Desmantelamiento campamento central Hidroituango: Con la entrada en operación de las cuatro unidades generadoras de energía de la central Hidroituango, se tiene previsto el desmantelamiento del campamento Tacuí - Cuní, el cual fue concebido y dimensionado para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y se estima que su desmantelamiento comience en el año 2027, que es la fecha probable de la terminación de la construcción y entrega a operación de las 8 unidades de generación. El costo estimado para el desmantelamiento de los campamentos se valoró de acuerdo con las áreas que no se requieren para la operación de la central y con el plano y dimensionamiento de las instalaciones. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es de \$20,041 (2024: 18,768)
- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas, según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC _Índice de Precios al Consumidor_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano). El ajuste realizado al 30 de junio de 2025 fue de \$15,982 (2024: \$19,155).

Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango. Al 30 de junio de 2025, se registró \$53,279 (2024: \$49,136).

Para contingencia ambiental de Hidroituango, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos

pendientes por alcanzar, así como la ejecución de este. A junio 30 de 2025 se tiene un saldo de provisión de \$16,840 (2024: \$21,744).

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroituango se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los hábitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

Afectaciones ambientales Central Hidroeléctrica Ituango: Desde la entrada en operación de las unidades generadoras de energía, uno y dos, de la Central Hidroituango, en octubre de 2022, se iniciaron las obligaciones por aprovechamiento de las coberturas vegetales en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para esta central. De acuerdo con la licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetal, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. Con esto, también se da atención a las obligaciones de CORANTIOQUIA y CORPOURABA para el aprovechamiento de especies con restricción regional. El saldo de la provisión al 30 junio de 2025 es de \$153,765 (2024: \$156,806).

Para Hidroituango se crearon las siguientes provisiones: Provisión social y de monitoreo Ituango que busca medir los cambios culturales y prácticas sociales a raíz de la contingencia, a junio 30 sumó \$476,530; las provisiones medio físico y medio biótico para la investigación de los organismos vivos que influyen en el ecosistema y pueden producir alteraciones, a junio 30 terminó en \$175,445; y, la provisión gestión de predios que busca obtener la titularidad y disponibilidad de los predios, a junio 30 cerró en \$16,656.

14.1.2. Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los tope máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de Cumplimiento	4
Acción de Grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Expropiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de Pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del Consumidor	6
Querellas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

Procesos laborales

Acción	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas extras	3.5
Reintegro	4
Nivelación escala salarial	3.5
Indemnización despido injusto	3.5
Reliquidación prestaciones sociales	3.5
Indeminización accidente de trabajo	4
Devolución aportes Salud_Pensión	4

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Tercero	Pretensión	Valor
OSCAR ELIAS ARBOLEDA LOPERA	Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.	55,965
Varios Laborales	237 procesos con promedio de \$102 y cuantía menor a \$1,096.	23,777
Municipio de Copacabana	Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los periodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1,034 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.	3,629
Francisco Javier Muñoz Usman	Los accionantes, afirman haber laborado en la Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P., la cual fue liquidada. Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,354
Moraine Olive De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.	2,290
TRAINCO S.A.	Que se declare nulidad de las resoluciones 161052 del 05/03/2001, emanada de EPM, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato 2101870 celebrado entre EPM y Trainco S.A. y la 178702 del 07/06/2001.	1,462
Humberto Hernando Gómez Franco	Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a EPM, por las lesiones que sufrió el señor HUMBERTO HENANDO GÓMEZ FRANCO, cuando fue electrocutado por cables de alta tensión de propiedad de la entidad demandada, el pasado 23/10/2013, en la finca la Playa de propiedad del señor Antonio Lopera, ubicada en el sector la Virgen, de la Vereda Hoyorrico jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.	1,435
Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	1,430
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del Artículo de la Resolución No. 130 TH - 1311 - 10495 de 12-11- 2013, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION DE TASA POR USO", y la nulidad de la Resolución No 130 TH, - 1403 - 10723 del 27-03-2014, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO" expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA". Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos enunciados, y a título de restablecimiento del derecho, se ORDENE a "CORANTIOQUIA", REINTEGRAR a EPM el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, según cobro efectuado mediante factura TH - 2820 del 11-04-2012, el cual asciende a \$822. Que de la misma manera hacer devolución a EPM de las sumas cobradas por concepto de intereses de mora las cuales ascienden a \$60.	1,382
Albertina Brand Castro	UNIDAD DE EMPRESA entre CARIBEMAR DE LA COSTA Y EPM - Perjuicios por culpa Patronal	1,304
LUIS BERNARDO MORA MENESES	Reingreso EAS	1,181
DIEGO LEON CUARTAS MUNOZ	Demandante pide se le reconozca el pague retroactivamente el salario del cargo Profesional A Operaciones Negocios.	1,096
INCOLTES LTDA.	Declarar que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN incumplió el contrato número 2/DJV - 1757/24, cuyo objeto es la construcción de redes, domiciliarias y obras complementarias de acueducto y alcantarillado en la margen oriental del río Medellín, grupo I, al declarar la caducidad sin causa jurídica alguna y sin reconocer el desequilibrio económico del contrato, sufrido por el CONTRATISTA; y, que se declare la nulidad de las resoluciones: 58517 del 07/10/1996, donde se declaró la caducidad del contrato, la 58745 del 15/10/1996; y, la resolución número 60218 de 03/12/1996 que confirma la resolución 58517 del 707/10/1996, expedidas por LAS EMPRESAS.	866
Registro manual	Provisión expropiación proyecto Caldas.	852
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Declarar la nulidad de las Resoluciones Metropolitanas: No. S.A. 001085 de 2012/07/05 "Por el cobro de tasa retributiva- Sector Conectado"; y, la No S.A. 000189 de 2014/02/17 "Que resuelve un Recurso de Reposición" ambas expedidas por la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y, declarar que EPM E.S.P., NO están obligadas a pagar al ÁREA Suma cuya devolución deberá realizarse de manera indexada desde el momento de realización del pago y hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	802
David Gálvez Puerta	Declarar a EPM y al Municipio de Medellín, administrativamente responsables de los hechos ocurridos en el Municipio de Medellín, el día 03/08/2006, constitutivos de la falla en la prestación del servicio por omisión, por parte de las mencionadas entidades, que causaron graves lesiones al joven DAVID GALVEZ PUERTA y la pérdida total de la motocicleta marca Auteco, Spirit 60, modelo 2002, de placas LBB 15A, en la que éste se desplazaba. Y, responsables de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros sufridos por el lesionado y sus familiares, como: Padres, hermanos, abuelos y tía, ocasionados con el hecho ocurrido objeto de la demanda.	581
Efrén De Jesús Castaño Yepes	Reconocimiento por perjuicios materiales a favor de EFREN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para EFRÉN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para José de Jesús Jaramillo Ciro. Pago perjuicio moral para el nieto de la víctima Kevin Alexander Jaramillo (Radicado 2014-00333 que se acumuló a este proceso de radicado 2013-00924).	386
John Edisson Piedrahíta Yepes	DECLARAR a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y a INGEOMEGA S.A.S. administrativamente y solidariamente responsables de la totalidad de daños y perjuicios ocasionados a los demandantes por el accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2023, cuando el señor JOHN EDISSON PIEDRAHÍTA YEPES se desplazaba en motocicleta por una vía pública en la ciudad de Medellín en la cual la empresa INGEOMEGA S.A.S, como contratista de EPM, se encontraba ejerciendo una labor mantenimiento y reparación de redes de energía eléctrica en una zona no acordada ni señalizada adecuadamente, y derivado de eso una cuerda que dejaron colgando de un poste a nivel de la vía se enredó en la motocicleta y le causó una caída que generó lesiones y una pérdida de su capacidad laboral del 26,5%.	353
Varios Fiscales	4 procesos con promedio de \$67 y cuantía menor a \$802.	267
Javier Ovidio Zuluaga Ruiz	Condenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN a pagar al Señor JAVIER OVIDIO ZULUAGA RUIZ, los perjuicios de orden material actuales y futuros, por daño emergente, los cuales se estiman, como mínimo en la suma de \$150 resultantes de la tasación que de la construcción del acceso al camino hizo el ente demandado y la actualización de dicha suma hasta la fecha de presentación de esta demanda o conforme a lo que resulte probado dentro del proceso.	248
Andrés Felipe Palmera Bedoya	Declarar administrativamente responsable a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de la totalidad de los perjuicios ocasionados con el fallecimiento de la menor Yirley Palmera Serna, y se le condena a pagar a él como padre, a la madre y hermanos, los perjuicios morales, perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia más las costas del proceso. Se condene al pago de los perjuicios morales en favor de Abernego Palmera Oviedo, Eber Kaleth Palmera Bravo, Yenny palmera Bedoya, Miryam del Carmen Serna Torres, Andrés Felipe Palmera Bedoya, y Miriam Ofelia Torres Serna. Se condene al pago de los perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia, de todos los demandantes.	227
Andina de Construcciones Ltda.	Que se declare el incumplimiento contractual de Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago equivalente a \$550. Que se ordene el cumplimiento de la obligación de pago y que declare en mora a Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago desde el día 5 de octubre de 2022 y/o desde la reconvención judicial y se ordene reconocer intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento de la mora y hasta el momento en que se pague la obligación a Andina de Construcciones y Asociados S.A.S.	191
Yeferson Andrés Cruz Vélez	Declarar administrativamente responsable a CONSTRUIENTEGRAS SAS, a EPM y al DISTRITO DE MEDELLÍN por el accidente que sufrió Yeferson Cruz Vélez; y, que Seguros del Estado, en su calidad de garante, pague a favor de los convocantes los valores por los cuales se condene. Ordenar los siguientes pagos: Para Yeferson Cruz 50 SMLMV por daño moral y 30 SMLMV por daño a la vida de relación. Para sus padres Ramiro Cruz y Luz Vélez 20 SMLMV por daño moral y 20 SMLMV por daño a la vida de relación; y, a sus hermanas Deisy Cruz Vélez y Paulina Cruz Vélez 15 SMLMV por daño moral y 15 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación.	123
Varios Administrativos	9 procesos con promedio de \$25 y cuantía menor a \$123.	13
Total litigios reconocidos		102,214

-Cifras en millones de pesos-

14.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: Subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L y Subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, ambas adquiridas en el 2013. El saldo al 30 de junio de 2025, por la Contraprestación contingente, es \$157,881 (2024: \$160,954).

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa SOFR) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

14.1.4. Obligaciones implícitas Subsidiarias

14.1.5. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Al 30 de junio de 2025 el saldo es \$47,112 (2024: \$45,603).
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental. A junio de 2025 no se tiene una provisión.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo. Al 30 de junio de 2025, se tienen multas pendientes por \$82 (2024: \$82).
- **Servidumbre capitalizable:** Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. Al 30 de junio de 2025, EPM cuenta con un saldo de \$14,389 (2024: \$14,389) por proceso de imposición de servidumbre para el proyecto Línea de Transmisión de Energía Segundo Circuito San Lorenzo - Calizas a 110 kV, que se localiza al oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Cocorná, San Luis, San Francisco y Sonsón.
- **Provisiones diversas:** En septiembre de 2024 se creó la provisión El Salto-Amalfi para el levantamiento parcial de la veda de 95 individuos arbóreos que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto Instalación, operación y desmantelamiento de la línea de transmisión eléctrica Amalfi-El Salto con capacidad de 110Kv, ubicada en jurisdicción de los municipios Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe. El saldo a junio de 2025 es \$968 (2024: \$927).
- **Provisión garantía ENFICC:** Se inicia, en octubre de 2024, para la hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatrón) por el cargo por confiabilidad que busca garantizar el suministro de energía bajo condiciones

críticas; y, que remunera y paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la energía firme para el cargo por confiabilidad - ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme - OEF que le fue asignada en una subasta para la asignación de obligaciones de energía firme o en el mecanismo que haga sus veces. Para junio de 2025 el saldo es \$0 (2024: \$19,297).

- **Provisión compromiso social y ambiental no obligatorio:** Inicia, en junio de 2025 , para el mejoramiento ambiental y de las comunidades que han sido impactadas por la construcción y/o operación de Hidroituango relacionadas con la ejecución de actividades, que por su naturaleza, no están formalizadas en instrumentos de actuación como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) si no en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el direccionamiento estratégico, la política de sostenibilidad y el análisis de riesgos. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$28,753 (2024: \$29,973).
- **Provisión Mecanismos alternativos de solución de conflictos:** Preacuerdo entre EPM y HI donde se establecen compromisos en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del tribunal de arbitramento y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con Hidroituango. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$1,059,507 (2024: \$1,022,387).

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 por \$6,800. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$6,338 (2024: \$7,390).
- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$66 (2024: \$8).
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas. A junio 30 de 2025 el saldo ascendió a \$19,329 (2024: \$20,606).
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas. Al 30 de junio se tiene un saldo de \$28,956 (2024: \$18,936).
- **Programa Somos:** El programa funciona bajo la modalidad de acumulación de puntos. De comportamiento de las estadísticas los puntos se contabilizaban con una probabilidad del 80% de redención. El saldo a junio 30 de 2025 es -\$101 (2024: -\$101).

14.1.5. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
2025	368,541	67,622	-	-	591,347	1,027,510
2026	267,298	14,989	-	-	281,454	563,741
2027	186,614	7,907	972	-	264,850	460,343
2028 y Otros	166,047	28,323	156,909	80,164	-	431,443
Total	988,500	118,841	157,881	80,164	1,137,651	2,483,037

—Cifras en millones de pesos colombianos—

14.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

Descripción	Pasivos contingentes	Activos contingentes	Neto
Litigios	2,800,116	127,843	(2,672,273)
Total	2,800,116	127,843	(2,672,273)

—Cifras en millones de pesos colombianos—

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

Pasivos contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Varios Administrativos	714 procesos inferiores a \$2,972 con promedio \$821.	585,940
ISAGEN S.A. E.S.P.	Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.	410,032
Movimiento Rios Vivos	Declarar a Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P., Hidroituango S.A. E.S.P y las demás entidades que corresponda según el procedimiento como RESPONSABLES por las violaciones a los derechos humanos y ambientales cometidas en contra de las comunidades y asociaciones afectadas por el megaproyecto energético Hidroituango, por la afectación a las economías comunitaria, campesina y solidaria de las comunidades accionantes que perdieron o vieron afectados sus modos de vida por el represamiento del río Cauca y solicita restitución de los derechos humanos, colectivos y ambientales; y, a través de convenio interadministrativo, se adquieran y haga entrega de tierras al Movimiento Rios Vivos para la creación de zonas especiales mineras, tierras que sean destinadas al barequeo ancestral y artesanal exclusivamente de manejo del Movimiento Rios Vivos y para sus asociados. El otorgamiento se dará, como mínimo, en diez (10) sitios diferentes, cuya extensión no sea inferior a 150 hectáreas. Rehabilitación del Río, su cuenca, especies y bosques: se diseñe, junto al Movimiento Rios Vivos, un plan de acción que permita recuperar a corto, mediano y largo plazo los medios de vida y subsistencia que han sido impedidas por el represamiento inconstitucional del Río Cauca.	399,035
Maikol Arenales Chaves	Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI.	392,211
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que EPM incumplió el Contrato de Adquisición, al abstenerse de realizar el ajuste del Pago Compensatorio por Recaudo previsto, en favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. Como consecuencia la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - EN LIQUIDACIÓN- tiene derecho a recibir la diferencia entre el Pago Compensatorio por Recaudo a la Fecha de Cierre y el Pago Compensatorio por Recaudo Final, la cual asciende a \$43,548. Declarar que EPM, por sus incumplimientos, está obligada a pagar los intereses moratorios, entre el 2020/11/09 o la fecha que el Tribunal determine y la fecha de pago efectivo de las condenas de capital.	167,249
Barrio Villa Esperanza	Perjuicio inmaterial en proporción de 100 SMLMV para cada uno de los miembros del grupo, esto es, para mil doscientos noventa y seis (1296) personas, que en total equivale a \$113,763. Perjuicio material a título de daño emergente por la destrucción de cada una de las viviendas, calculado en un valor individual por vivienda de \$5 que en total indica son 377, para un total de \$1,885.	152,369
Municipio de Bello	Que se declare la nulidad de las Resoluciones 2022- RESCRED-77 de noviembre 24 de 2022 y 2022- RESCRED-1 de agosto 31 de 2022 y 2022- RESCRED-100 de diciembre 30 de 2022, emitidas en el trámite de cobro coactivo impulsado por EPM para el cobro de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, en el proceso con radicado 05001233100020110134301. Que se ordene la a título de restablecimiento del derecho se declare que el mandamiento de pago que consta en la devolución de las sumas que haya pagado el Municipio de Bello a EPM con ocasión del acuerdo de pago condicionado al resultado del Recurso Extraordinario de revisión promovido contra la sentencia con radicado 05001233100020110134301.	74,838
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Pretensión primera principal. Que se declare que EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. incumplió de manera grave y reiterada, el contrato de suministro de energía No. CT - 2015 - 000363, suscrito con AURES BAJO S.A.S. E.S.P., al no cancelar oportunamente el precio completo del suministro de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. Que AURES BAJO S.A.S. E.S.P. tiene derecho a que se declare la terminación unilateral del contrato de suministro con efectos desde el 30 de septiembre de 2022. se condene a los demandados, en forma solidaria, al pago de la totalidad de los perjuicios causados constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en un valor mínimo de \$20,891.	59,890
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar terminada la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de Electricaribe como Vendedor y que durante su vigencia no se materializó ninguna Pérdida para EPM, CaribeMar ni ninguna Parte Indemnizable por la reclamación UFINET. Que EPM y CaribeMar no utilizaron sus "Mejores Esfuerzos" para mitigar una posible Pérdida; y, declarar que EPM debe reconocer a Electricaribe las sumas retenidas por concepto de UFINET. Que EPM no tiene derecho sobre los Recursos en Garantía retenidos y deben liberarse al Fondo Empresarial. Ordenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. a reconocer y pagar \$38,760, como suma que ordenó retener de los Recursos en Garantía y que por tanto no fueron recibidas por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN ni por cualquier sucesor de sus derechos.	48,308
Aura De Jesús Salazar Mazo	Derecho colectivo aproximadamente 113 personas que reclama cada una \$1 por Lucro Cesante Consolidado y \$79 por Lucro Cesante Futuro, por destruir, interrumpir y cortar los caminos ancestrales del herradura que conducen de la vereda Alto Chiri del municipio de Briceño al corregimiento Valle de Toledo.	43,747
Guzmán Bayona E Hijos S EN C	Declarar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.	30,426
Luis Fernando Anchico Indaburo	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandaste como lucro cesante consolidado.	26,855
Roger Alberto Gil Barragán	Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.	26,833
Santiago Andrés Ortiz Mora	Declarar responsable a EPM por el daño ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto para cada uno de los 161 integrantes del grupo es 100 SMLV.	21,390
Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - Oceisa	Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.	20,873
Varios Laborales	163 procesos inferiores a \$1,480 con promedio \$111.	18,018
Javier Maure Rojas	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el periodo probable de vida de cada uno de los demandantes.	16,881
Dayron Alberto Mejía Zapata	Declarar que los demandados son solidaria y administrativamente responsables por los daños y perjuicios de todo orden patrimonial y/extrapatrimoniales por fallas en el servicio de operación y prestación del servicio público de saneamiento básico. Que se condene a los demandados a reparar a las personas que se integren al grupo y/o a las personas que se acojan a los efectos de la sentencia, al pago de una indemnización colectiva que contenga la suma ponderada de las indemnizaciones individuales, se condene al pago de los perjuicios económicos por daño emergente, lucro cesante.	16,297
Rodrigo Antonio Muñoz Arenas	Declarar la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles, con los imprevistos a los cuales el gerente de Las Empresas públicas de Medellín, no les prestó atención y se sintió autosuficiente, a sabiendas que las comunidades en la zona de influencia de la represa habían alzado su voz por la tala indiscriminada, a lo cual atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Declarar que la demandada es responsable extracontractualmente de los daños causados al grupo. Condenar a las demandadas, que a título de daño emergente, les pague a los demandantes y a los miembros del grupo afectado las sumas correspondientes al mínimo vital dejado de percibir durante el tiempo que duro la emergencia, liquidados para los grupos familiares a la fecha de radicación de la acción de grupo \$4,307.	16,285
Unión Temporal Nueva Esperanza	Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraiso- Nueva esperanza - San Mateo.	13,764
Gustavo Jiménez Pérez	Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).	10,730

Tercero	Pretensión	Valor
Dario De Jesús Pérez Piedrahita	Que se declare a la demandada responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, a la salud, a la intimidad familiar, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, que conllevaron a la causación del daño antijurídico ocasionado a los demandantes/ por la imposición de servidumbres en cumplimiento de un plan de generación de energía que ha producido unos daños significantes a los actores, tanto materiales como morales.	10,579
Abraham De Jesús Barrientos	Declarar responsable a HIDROELECTRICA ITUANGO y a EPM, por los perjuicios y daños ocasionados; y, solidariamente al IDEA, la ALCALDIA DE MEDELLIN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lucro cesante: por lo dejado de percibir en el desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño por la imposibilidad de ejercer la actividad económica ancestral del barequeo, de la que se sustentan de los demandantes, calculada en 2 SML, por 27 meses equivalentes a \$51 por persona; por las afectaciones emocionales, para cada una, 100 SMLV, con estimación de \$88 para un total de \$10,095.	10,391
Martha Cecilia Arango Usme	Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.	10,280
Iván De Jesús Zapata Zapata	Declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas por todos los perjuicios materiales, morales y daño a la vida de relación, causados como consecuencia de la ejecución de una operación administrativa que terminó con el desalojo de los demandantes y sus grupos familiares de la Finca La Inmaculada, realizado el 2019/10/18. Condenar a las demandadas a pagar el valor del terreno, las construcciones y enseres así como la valoración agroforestal del inmueble; los perjuicios y aflicción derivados del sufrimiento ocasionado por el desalojo, la violación a la dignidad humana, y ver como fue destruida sus viviendas y cultivos. Reclama 100 SML por cada uno de los demandantes.	9,671
INMEL Ingeniería S.A.S.	Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones imprevistas no imputables al contratista que variaron las condiciones de ejecución e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista; y, que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.	9,221
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA.	Que se declare la nulidad de las resoluciones expedidas en el trámite de la JURISDICCION COACTIVA que llevaron al pago de la suma de las multas impuestas por EPM. Que se condene a EPM a devolver a CONFIANZA, indexada la suma que llegare a pagar y que efectivamente pago por USD5,066,944, correspondiente a la totalidad de la obligación ejecutada.	8,992
Esilda Rosa Romero Aguas	Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLMV para cada uno de los demandantes: 39 en total.	8,961
Radian Colombia S.A.S.	Declarar que entre EPM y Radian Colombia SAS existió el acta de trabajo CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al acta de trabajo en mención.	8,609
Diógenes De Jesús Cossio	Por concepto de daño ambiental, la suma de 50 SMLMV para cada uno de los 41 demandantes. Se clasifica como daño a bienes constitucionales y convencionales, ante la ausencia de una categoría como la indicada por el demandante. Por daño a la familia o daño a la vida de relación 50 SLMV para cada uno de los demandantes. Por concepto de daño moral, la suma de 50 SMLMV por cada uno de los demandantes. Por lucro cesante consolidado y futuro, la suma de \$289,767, para el señor FABIO ENRIQUE GOMEZ ATEHORTUA.	8,148
VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Que se condene a EPM por el monto de los perjuicios sufridos de Lucro Cesante y Daño Emergente, al haberse declarado suspendido el contrato CT 2009 0220, y la eventual decisión de haber dado por terminado el contrato basado en fundamentos como una causal inexistente y por las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, y ello, tomando como base los contratos celebrados exclusivamente con el Estado durante el año 2009 y su proyección para el periodo próximo de 5 años.	6,544
Zandor Capital S.A. Colombia	Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 0156SE-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de \$5.	6,443
International Bussines Group S.A.S.	La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su acepción de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.	6,322
AXEDE S.A.	Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.	6,280
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que ya culminó la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de Vendedor dispuesto en el Contrato de Adquisición de Acciones y que no se materializó ninguna Pérdida para EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ni para ninguna Parte Indemnizable del Comprador que dé lugar a la liberación de los Recursos en Garantía en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Ya se cumplió el período durante el cual los Recursos en Garantía debían permanecer depositados en la correspondiente Subcuenta de la Fiduciaria.	5,913
I.A. S.A. (Ingenieros Asociados)	Declarar el incumplimiento del contrato CW 10084 de 2017 condenado la indemnización de perjuicios en la modalidad de daño emergente por los conceptos de nómina entre el 9 y 15 de mayo de 2018, transporte, herramientas y equipos; a la indemnización de perjuicios por lucro cesante por la disponibilidad de equipos y herramientas entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021; y, a la indemnización de perjuicios en la modalidad de lucro cesante por los rendimientos financieros dejados de percibir entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021.	5,214
Inversiones Gallego Tobón SAS	Perjuicios materiales derivados de: construcción de dos canchas sintéticas, Desmonte de las canchas, Montaje del gimnasio; Canon de arrendamiento por 48 meses; Gastos laborales, Gastos de publicidad y mercadeo; Pago de servicios públicos, Papelería, insumos, útiles de aseo; compra de equipos para el gimnasio; Lucro cesante futuro: \$1,416; Perjuicios morales, para las 5 personas naturales convocantes: 500 SMLMV/Daño fisiológico, para 5 personas naturales: 500 SMLMV/Pérdida de oportunidad, para las 5 personas naturales: 500 SMLMV.	5,059
Hilos Hebratex S.A.S	Reclama el aprovechamiento o beneficio por: Los cinco meses del año 2012, \$475; por los doce meses del año 2013, \$1,272; por los seis meses del año 2014, \$1,171. Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas \$82; por el arreglo de las máquinas, \$2; por el pago de la nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa, \$4; por los materiales de producción que se dañaron, \$2; y, por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa, \$2.	4,737
Depósito de Buses Coonatra Copa SAS	LUCRO CESANTE. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1° de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$281 mensuales. DAÑO EMERGENTE, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.	4,607
Albeiro De Jesús Valencia Pérez	El demandante solicita el pago de prestaciones sociales y la sanción moratoria, desde el 09 de julio de 2010, hasta que se cancele el valor total de lo adeudado de todos los demandantes, para obtener así el pago de la sentencia emitida por el Juzgado octavo (08) Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín en la demanda laboral con radicado 05001-31-05-005-2011-0135-00, en la cual EPM no fue parte en el proceso.	4,587
Yovan Antonio Quintero Gómez	Declara ADMINISTRATIVA Y CIVILMENTE RESPONSABLE A EPM. y/o LAS EMPRESAS; de manera directa de los perjuicios materiales y morales en sus diferentes manifestaciones e indemnizar a mis poderdantes como MINEROS DRAGUEROS en su ACTIVIDAD PRINCIPAL en la que se desempeñaron desde 1995 hasta la fecha, sumando 27 años consecutivos. INDEMNIZAR A TODO LO QUE POR DERECHO PROPIO LES PERTENECE Y LES CUBRE LA LEY, y lo estipulado en los Manuales de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas; debe entregarles y trasladar a mis poderdantes la compensación por vivienda, según el MVU en el lugar donde ellos decidan.	4,569
OPTIMA S.A.	Que CORANTIOQUIA Y EPM, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios, patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a OPTIMA S.A. CONSTRUCCION Y VIVIENDA Y PROMOTROSA ESCODIA S.A., por el incumplimiento del deber de cuidado, prevención, protección, mantenimiento, recuperación y demás acciones, que garantizaban el equilibrio y desarrollo sostenible del medio ambiente en la cuenca de las Brujas, Loma de las Brujas y Cuenca del Ayura en el Municipio de Envigado, así como la falta de cuidado, protección y vigilancia de los bienes a su cargo.	4,498
Licuas S.A.	Que se ordene a EPM al reconocimiento y pago al contratista de los dineros retenidos, La nulidad del oficio 201901301521030257 de 2019 acto contractual por el cual se declaró la terminación unilateral del contrato CW20106 por incumplimiento. Ordenar a EPM el restablecimiento económico del mismo y al reconocimiento y pago de los sobre costos que le ocasionó a LICUAS, por la interrupción del proyecto por causas no imputables al contratista.	4,472
SMARTGROWTH S.A.S	Declarar que EPM es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural "La Cascajera", ubicado en Madrid, Cundinamarca; y, de los perjuicios causados a la actividad minera desarrollada. Condenar a EPM al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar por el daño por \$1,478, que corresponde a la indemnización por el área ocupada y que es susceptible de la constitución de servidumbre no formalizada desde el año 2016.	4,470

Tercero	Pretensión	Valor
Humberto De Jesús Jiménez Zapata	Que se adelante el proceso como acción de grupo de conformidad con la ley 472 de 2008, en contra de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y EPM ITUANGO S.A. ESP, para que se respeten las condiciones de vida de los accionantes que eran estables, y se den los valores que son relativos a cada una de las familias y personas censadas, declarando que EPM proyecto Hidroituango no pagó en debida forma los valores e indemnizaciones a cada una de las familias y personas que fueron censadas, de conformidad con el manual de valores unitarios.	4,382
Gustavo Vélez Correa	Que se declare que EPM es administrativamente responsable de los perjuicios económicos causados al demandante en el hecho de que el actor es titular de un contrato de concesión minera sobre el área que EPM requirió para imposición de servidumbre y expropiación, relacionadas con el proyecto Valle de San Nicolás, en jurisdicción del municipio de El Retiro.	4,132
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Declarar que para la celebración del contrato de suministro de energía y sus modificaciones, celebrado entre Aures Bajo S.A.S. E.S.P. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la sociedad demandante incurrió en error que vició y/o afectó su consentimiento de manera sustancial, porque de haber sabido que las circunstancias de tiempo de entrada en operación de la central hidroeléctrica Hidroituango no afectarían el precio pactado en el contrato de suministro y su variación a través del tiempo de duración, no lo habría celebrado, siendo el error incidental y trascendental, para celebrar el contrato.	4,129
Carlos Augusto Jiménez Vargas	Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.	3,967
INCIVILES S.A.	Se declare la nulidad de las Resoluciones 0041 de 21 de enero de 2005 y la 00283 de abril 21 de 2005 de EPM donde se declaró el riesgo del incumplimiento del contrato No 020113590 celebrado entre EPM e INCIVILES.	3,922
Camargo Correa Infra Proyectos S.A. Sucursal Colombia	Declarar que las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de los grupos de equipos mixer, retroexcavadoras, telehandler y camiones "redillas" (NPR) excluyéndolos de la regla del 70% establecida en el AMB No. 36, pagarle a las Demandantes la suma de \$1,110 o las sumas que sean demostradas en el proceso. Las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de la formaleta utilizada para el revestimiento de la Galería de Aceleración previa aplicación del criterio de Tenor de Formaleta y al reconocimiento y pago de las cantidades de acero que se encontraban en el Patio de Figuración con anterioridad a la ocurrencia de la Contingencia y que fueron utilizadas para atender la misma y sus efectos. Que las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de las sumas pagadas a los subcontratistas PBR Technology S.A.S. y Construcción, Demoliciones y Excavaciones - SDI S.A.S. en virtud de los contratos de transacción del 4 de mayo y 8 de abril de 2002.	3,802
Miguel De Jesús Gómez Ramírez	Declarar a EPM responsable de incluir a los demandantes como personas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, como mineros chorreros y que se les cancelen las compensaciones a que tienden derecho por pérdida de la actividad económica, otorgándoles compensación Tipo 3 para población e indemnizar a los demandantes como mineros chorreros por 28 años, y por ende, de pagarles sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de carretera, primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales.	3,714
Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P.	Que se declare que EPM incumplió el Contrato CT-2010-0499, cuyo objeto era la "Construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia del municipio de Medellín y pavimentación de las vías afectadas por estas obras... ". Que, como consecuencia, de dicho incumplimiento, se rompió el equilibrio económico del Contrato y es el responsable del restablecimiento de dicho equilibrio.	3,687
Dario Sepúlveda Hernández	El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes LAS BRISAS y REMOLINO, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.	3,604
KMA Construcciones S.A.S.	Declarar la existencia del contrato CT-2020-000701, su modalidad de precios unitarios reajustables, y que las actividades del contrato no estaban sujetas a condición suspensiva, excepto la reconstrucción de los puentes peatonales, declarar que el clausulado no identificó con precisión las actividades a ejecutar y que la concreción de estas se materializaba a través de instrucciones de la Interventoría. El contratista pretende que se declare que no le correspondía definir voluntariamente las actividades a ejecutar ni su priorización, que EPM debía suministrar los estudios y diseños necesarios, que el contrato no exigía personal o equipos mínimos, y que no era responsabilidad del contratista obtener la disponibilidad predial. Que EPM no definió oportunamente las actividades a cargo del contratista, que la oportunidad de emisión de instrucciones impidió una adecuada planeación, y que el Programa de Ejecución de Obras era un instrumento de referencia. También busca que se declare que durante la ejecución ocurrieron circunstancias de orden público y climatológicas que impidieron la ejecución de algunas intervenciones.	3,424
GRUPO PAPELERO S.A.S.	Declarar a las Empresas Públicas de Medellín responsable de los daños causados al Grupo Papelero S.A.S., derivados de la inundación por la fuga por la rotura y explosión del tubo madre ubicado en diagonal al establecimiento de comercio del Grupo Papelero S.A.S. Tubo que hace parte de la red pública del servicio de acueducto y alcantarillado brindado por las Empresas Públicas de Medellín en el sector del Chagualo. Este bien se encontraba en custodia y administración de EPM, a quien le asiste la responsabilidad objetiva por los daños que este cause.	3,399
TRANSMETANO S.A.	Que se declare que la tasa de descuento aplicable a la liquidación de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001, celebrado entre TRANSMETANO y EPM el 30 de noviembre de 2023, es la del 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que EPM está obligada a pagar a TRANSMETANO el valor de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001 liquidada con la tasa de descuento de 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que son infundadas las glosas u objeciones formuladas por EPM a las facturas presentadas por TRANSMETANO, correspondientes al Servicio de Transporte de gas natural bajo el Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001.	3,265
German Alcides Blanco Álvarez	Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17,79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio por ingresos al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.	3,253
Consortio Redes Cuencas	Declarar que EPM se enriqueció en forma injusta o ilícita con la ejecución del contrato CT-2014-000377-A1, no perfeccionado, razón por la cual deberá indemnizar el presunto empobrecimiento sufrido por el CONSORCIO REDES CUENCAS.	3,201
Alcaldía de San José de Cúcuta	Que se le restablezca al Municipio de Cúcuta el daño patrimonial ocasionado por EPM por el mayor cobro del consumo de energía de alumbrado público de la ciudad, como consecuencia de la errada facturación que hace CENS de este servicio.	3,191
Rafael Segundo Herrera Ruiz	Se declare que EPM y otros solidarios y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,182
Eurocerámica S.A.	Se pretende que EPM reconozca y pague la suma de \$3,104, supuestamente mal facturados por EPM.	3,179
Horacio De Jesús Gómez Ramírez	Declarar responsable a EPM de incluir a los señores: Horacio y Miguel de Jesús Gómez Ramírez; María Carolina Sánchez de Gómez e Imelda Rodríguez Henao, como afectadas por el Proyecto Hidroituango; como MINEROS CHORREROS desde 1994 y por ende, a cancelar las indemnizaciones a que tienen derecho, para el pago de compensación por pérdida de la actividad económica e INDEMNIZAR a los prohijados por 27 años; y a pagar sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de la carretera; las primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales desde el 2018/05/26.	3,151
Dennis Esther Sehuanes Angulo	Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.	3,079
Edwin David Yepes García	Se declara a EPM y otros solidarios y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,023
Ruby Susana Arrieta Baldovino	Se declare a las entidades solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,023
Yuneidy Mazo Gaviria	Declarar a EPM y a otros, responsables de los daños y perjuicios por del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Perjuicios Morales 100 SMLMV para cada demandante \$14 por la afectación a los bienes constitucionales, a los derechos consagrados en las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos; y, a los demás derechos que el Juez encuentre probados. SUBSIDIARIAMENTE, se solicita al juez que, de no decretar la compensación indicada, se otorguen alternativas como un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por mínimo \$5.	3,023
Wilfran Enrique González Castro	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,009

Tercero	Pretensión	Valor
José Eduardo Suárez	Declarar a las entidades convocadas responsables patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los actores, por el desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Se condene a los demandados al pago de 100 SML para cada demandante por daños morales. Realizar el pago de 1 SML por cada mes que permaneció la alerta roja para el Municipio de Cáceres, entre el 2018/05/12 y el 2019/07/26. De presentarse que la alerta roja se extendió, solicitan reconocer los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	2,990
RUBEN DARIO ESCOBAR VILLA	Se declare que dentro de la relación laboral el demandante ejecutó horarios de trabajo en la modalidad de disponibilidad, sin que estos tiempos hayan sido pagados.	1,835
SEBASTIAN GARZON LOPEZ	Solicita reintegro a EPM por estado de salud y culpa patronal por accidente de trabajo	1,507
ALVARO DE JESUS CASTAÑO OTALVARO	Demandante solicita: Se Condenará a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP a reajustar o reliquidar la indemnización por despido injusto de orden convencional del demandante, teniendo en cuenta para el efecto los verdaderos extremos de la relación laboral y el verdadero salario promedio devengado por el demandante.	1,378
Judith Martínez De Suárez	Declarar la responsabilidad administrativa a Empresas Públicas de Medellín, por los perjuicios materiales e inmateriales presentes y futuro causados a los demandantes como en cada caso se indica, con motivo de la muerte del señor GENARO ABSALÓN SUÁREZ RUIZ. Condenar a Empresas Públicas de Medellín a la reparación del daño ocasionado, a pagar a los demandantes o a quien represente de manera legal sus derechos, los perjuicios morales/Condenar a las Empresas Públicas de Medellín al pago de todas y cada una de las pretensiones indexadas en mayor valor al momento de producirse la sentencia/Lucro cesante presente Lucro cesante futuro.	1,029
Varios Fiscales	5 procesos inferiores a \$1,066 con promedio \$138.	689
Ciudadela Comercial Unicentro Medellín PH	Decretar la nulidad del acto administrativo emitido por EPM con radicado 20190130037817 del 2019-02-27. Ordenar el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de energía eléctrica contemplado por la ley 142 de 1994, ley 143 de 1994 y la ley 223 de 1995; y, realizar la devolución de lo pagado por dicho concepto desde el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación judicial que ponga fin al proceso.	409
Total pasivos contingentes		2,800,116

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 14.1.2. Litigios.

EPM también tiene como pasivo contingente, Procedimientos Sancionatorios Ambiental, con la siguiente información:

Tercero	Pretensión	Valor
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR San Fernando incumpliendo el nivel de remoción de mínimo el 80% para los parámetros DBO5, Demanda Bioquímica de Oxígeno, SST, Sólidos Suspendidos Totales, grasas y aceites establecido en el artículo 72, usuario nuevo, del Decreto 1594 de 1984, Resolución Metropolitana N° S.A. 000415 del 28 de abril de 2014.	No es posible conocer la sanción a imponer, aunque se presentó alegato de conclusión.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Construcción de minicentral sin autorización y utilizar el caudal ecológico para generar energía sin estar autorizado en licencia ambiental (central hidroeléctrica Porce III) Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013.	No es posible conocer la sanción a imponer
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Termosierra 1. Por realizar los muestreos para la calidad del aire reportados en los ICA 13, 14 y 15, sin la periodicidad que establece el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire Industrial, autorizado en el instrumento ambiental correspondiente al presente proyecto. 2. Por realizar monitoreos de ruido ambiental reportados en los ICA 13, 14 y 15, con un Laboratorio Ambiental no acreditado por el IDEAM, Auto 350 del 5 de febrero de 2018.	Se formularon cargos, pero no es posible conocer la sanción a imponer.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Uso de explosivos en construcción de torre Nueva Esperanza. La licencia ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo, Auto 02574 del 27 de junio de 2017 ANLA.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes por la ruptura de la tubería de alcantarillado que conduce dichas aguas, sobre un potrero y posteriormente sobre la quebrada Doña María, predio denominado Torremolino.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. - Haber realizado prácticas inadecuadas respecto de las fuentes de agua superficiales del área de influencia del proyecto; haber realizado la captación del recurso hídrico proveniente de las Quebradas "El Roble", "Burundá", "Bolivia" y "Guacimal", en caudales superiores a los concesionados y/o autorizados para el desarrollo del proyecto; no haber implementado en cada uno de los cuerpos de agua concesionados, la infraestructura que permitiera monitorear los caudales remanentes, a efectos de que se presentara en los informes de cumplimiento ambiental; no haber realizado y entregado los monitoreos de calidad de agua y comunidades hidrobiológicas en el "Río Cauca", en las condiciones establecidas en la licencia ambiental. Por no haber realizado la reconfiguración y recuperación del cauce del "Río San Andrés" y de su zona de inundación a sus condiciones naturales, dentro del plazo concedido; haber realizado el aprovechamiento de materiales pétreos provenientes de "Río San Andrés", sin los permisos ambientales actualizados; por no haber entregado los resultados del monitoreo de sedimentos de "Río Cauca", a efectos de establecer la línea base de comparación al momento de dar inicio a la fase de operación del proyecto. Haber sobrepasado los niveles máximos permisibles de PST (material particulado) y contaminantes atmosféricos en la planta de asfalto ubicada en la Zona Industrial "El Valle"; por no haber construido las instalaciones e infraestructuras necesarias en la chimenea de la planta de asfalto para monitoreo de emisiones de fuentes fijas; por incumplir las medidas de manejo del "Plan de Manejo y Disposición de Materiales y Zonas de Botadero" disposición de material vegetal mezclado con material inerte dentro de los depósitos y falta de señalización de las zonas de disposición de material que permanecen activas. Todo esto en el área de influencia del proyecto "construcción, llenado y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero - Ituango... (SAN0033-00-2019, Auto 2920 de 2015).	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de descargos con el radicado 2018041852-1-000 del 10 de abril de 2018
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible _MAD_	Por haber intervenido 100 HAS que contenían especies forestales objeto de veda nacional sin la previa Resolución que autorice su levantamiento y que se encontraban en el área del embalse del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. (SAN027 (Minambiente)_Resolución 835 de 2017).	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de alegatos de conclusión el 9 de junio de 2021.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Presentación de descargos con el radicado E1-2017-032747 del 28 de noviembre de 2017, periodo probatorio Auto 273 de junio de 2018. HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., Auto 00009 del 8 de enero de 2021 la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental por la contingencia asociada al sistema auxiliar de desviación, para verificar los siguientes hechos: 1. No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas) el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018. 2. Haber continuado con la construcción del SAD y su infraestructura, sin contar con la suficiente información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia. 3. Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables. 4. No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes de que se iniciara la evacuación de agua represada del Río Cauca por la casa de máquinas del proyecto, el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica. por la contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación. *No se cuenta con formulación de cargos; no obstante, se presentó solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio mediante radicado N° 2018064395-1-000 del 24 de mayo de 2018 (SAN0097-00-2018, Auto 02021 de 2018).	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible. El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva. A la fecha no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., "Inicio de procedimiento sancionatorio por no garantizar aguas abajo de la presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango" el caudal ecológico para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca". *No se cuenta con formulación de cargos. (SAN0001-2019, Auto 0060 de 2019).	Mediante Auto 4915 del 29 de junio de 2022 se formularon cargos. Se presentó escrito de descargos el 5 de agosto de 2022. Auto N° 8016 del 29 de septiembre de 2023 - ANLA abre a periodo probatorio y ordena la práctica de pruebas pedidas por la Sociedad y las consideradas por ella.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., 1. Vertimiento sobre cauce seco intermitente coordenadas X=1157241 y Y=1281506 2. Vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer localizado en la zona industrial de obras principales Auto N° 1821 del 21 de marzo de 2023, ANLA formula pliego de cargos. Con radicado Vital N° 3500081101479823041 del 14 de abril de 2023 se presenta escrito de descargos. Oficio N° 20231420526581 del 20 de octubre de 2023 mediante el cual la ANLA cita a diligencias testimoniales. El día 26 de octubre se practica la prueba testimonial. Mediante Resolución N° 1222 del 03 de diciembre de 2013 la ANLA impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento. Por medio de la Resolución N° 1363 del 31 de octubre de 2017, la ANLA levantó la medida preventiva en mención. A través del Auto N° 01282 del 22 de marzo de 2019, la ANLA desglosa las diligencias relacionadas con esta medida preventiva del expediente de licencia LAM2233 para que las mismas obren en el expediente SAN0031-2019.	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. "Inicio averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas. *No se cuenta con formulación de cargos. (sin expediente AUNAP_Auto 002 del 14 de febrero de 2019).	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible. El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva. A la fecha no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Reiterado incumplimiento de obligaciones impuestas por la ANLA en el marco de la contingencia. Auto 11359 del 19 de diciembre de 2019. La ANLA formuló cargos por medio del Auto No. 8082 del 03 de octubre de 2023. Por medio de escrito con radicado VITAL No. 3500081101479823141 del 30 de octubre de 2023 se presentó escrito de descargos. Oficio N° 20241420222701 del 2 de abril de 2024 en el cual la ANLA fija fecha y hora para recibir las diligencias testimoniales decretadas en el Auto N° 1324 del 14 de marzo de 2024. El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite. SAN0284-00-2018 _diciembre 19 de 2019_.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento obligaciones contingencia: - No haber realizado de manera permanente el adecuado manejo de aguas residuales no domésticas y de filtración en la margen izquierda de la Galería 380 MI. - No haber presentado el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto. - No haber presentado la información cartográfica relacionada con los monitoreos de calidad de agua e hidrobiológicos que debían efectuarse en diferentes puntos aguas abajo del sitio de presa del proyecto. - No haber presentado los resultados de los monitoreos de olores ofensivos, calidad del agua y calidad fisicoquímica de los lodos durante la actividad de bombeo de la casa de máquinas. Auto N° 2423 del 30 de marzo de 2020, por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental. SAN0030-00-2020_ 30 de marzo del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.	El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite. Se formularon cargos mediante Auto 9812 del 18 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021. Con radicado VITAL N° 3500081101479823014 se interpone recurso de reposición en contra de Auto N° 00101 de 2023, que negó la práctica de pruebas. Auto N° 3541 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual la ANLA confirma el Auto N° 00101 del 11 de enero de 2023, que niega la práctica de pruebas. Oficio No. 20236600141911 del 09 de junio de 2023, mediante el cual la ANLA da
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el marco de la contingencia. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 06576 del 13 de julio de 2020. La ANLA formuló pliego de cargos por medio del Auto N° 7190 del 06 de septiembre de 2023. El 29 de septiembre de 2023 se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL VITAL No. 3500081101479823123. Mediante oficios N°20241420061821, 20241420061881, 20241420062011, 20241420061921 y 20241420061851 del 30 de enero de 2024, la ANLA cita a ingenieros a rendir testimonio técnico en el periodo probatorio abierto por Auto N°010623 del 19 de diciembre de 2023, fijando como fecha y hora de las diligencias el jueves 08 de febrero de 2024. Hora: 8:00 a.m. Oficio N° 20241420084041 del día 07 de febrero de 2024, en el cual el ANLA informa que "por motivos de carácter interno, la diligencia testimonial de la cual trata el Oficio nro. 20241420062011 del 30 de enero de 2024, se reprograma para el día martes 13 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m. La diligencia se efectúa en la fecha señalada. SAN1285-00-2019 _13 de julio del 2020_	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Adelantar monitoreos de calidad del aire y olores sin cumplir con los protocolos establecidos por el Minambiente. _Realizar análisis de muestras para muestreos de calidad de aire y olores por laboratorios no acreditados ante el IDEAM. Se formularon cargos mediante Auto 9931 del 22 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021. Mediante radicado VITAL N° 3500081101479823015 se presenta recurso de reposición contra el Auto N° 00104 de 2023 por el que la ANLA niega la práctica de pruebas. Auto N° 3418 del 15 de mayo de 2023, por el cual la ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del artículo segundo del Auto N° 00104 del 11 de enero de 2023, confirmando en su integridad. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 07774 del 14 de agosto de 2010 SAN1258-00-2019 _14 de agosto del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.	Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Vertimientos y captaciones de agua en puntos no autorizados / superación de caudal de captación respecto al autorizado / falta de monitoreos en periodos específicos / superación de caudal vertido respecto del autorizado. Mediante la Resolución N° 00617 del 29 de marzo de 2023 la ANLA impone una medida preventiva consistente en la suspensión de los vertimientos de las aguas residuales domésticas que son descargados en las fuentes hídricas "Rio San Andres" y "Quebrada Tacui", procedentes de los sistemas de tratamiento de aguas residual doméstica del Campamento Tacui Cuni, "TACUI CASINO PORTERIA". Resolución N° 002088 del 23 de septiembre de 2024, comunicada en la misma fecha, mediante la cual la ANLA resuelve "Levantar en su totalidad la medida preventiva impuesta mediante el artículo primero de la Resolución nro. 0617 del 29 de marzo de 2023, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución nro. 2168 del 21 de septiembre de 2023." SAN0067-00-2022 _Auto N° 4173 del 2 de junio de 2022.	Aún no se han formulado cargos.

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. La ANLA formula pliego de cargos mediante Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011). "CARGO PRIMERO. - No haber implementado las medidas tendientes a controlar la erosión y la degradación de las condiciones de las laderas y en el talud superior e inferior en la zona denominada "La Honda", entre las abscisas del Km 17+800 - Km 18+221 - Puente 32, en la quebrada La Honda de la vía Puerto Valdivia - Presa. CARGO SEGUNDO. - Haber realizado la ocupación del cauce del cuerpo de agua "Quebrada Tacui", esto, con el fin de adecuar una obra hidráulica para el desarrollo de las etapas del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango", sin haber obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental. SAN0076-00-2023 _ Auto N° 5345 del 17 de julio de 2023.	Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre, mediante el cual la ANLA dispone "(...) Formular pliego de cargos contra la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., con NIT. 811.014.798 - 1, dentro de la actuación sancionatoria ambiental iniciada con Auto nro. 5345 del 17 de julio de 2023 (...)" El 03 de enero de 2025, se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL N° 3500081101479825002.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. No haber presentado dentro del término establecido la información requerida en el marco del componente de valoración económica ambiental del proyecto con motivo de los impactos generados por la maniobra de cierre de las compuertas de los túneles de aducción 1 y 2 de la Casa de Máquinas. SAN0023-00-2023 _ Auto N° 2460 del 05 de abril de 2024	En trámite Oficio N° 20241420090431 del 9 de febrero de 2024 mediante el cual la ANLA da respuesta la derecho de petición con radicado VITAL N° 3500081101479824011, radicado ANLA N° 20246200109742, adjuntando: " Auto N° 2460 del 05 de abril del 2023 "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones" " Oficio N° 2023073987-2-000 del 10 de abril de 2023 - Citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Auto nro. 2460 del 05 de abril de 2023 y Certificado de entrega electrónica emitido por Gestión de la Seguridad Electrónica - GSE. "Oficio N° 2023660000631 del 18 de abril de 2023 -
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber realizado los monitoreos de las aguas residuales generadas durante el desarrollo de las actividades asociada al proyecto "Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero - Ituango" en los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022. 2. Haber realizado dos (2) vertimientos a la vez de aguas residuales domésticas procedentes del Campamento Tacui Cuni. 3. Por realizar la captación de recurso hídrico en cuerpos de agua diferentes a los autorizados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones o los reportados para la superación de la contingencia por avenida torrencial en la quebrada Tacui. 4. Por realizar una ocupación de cauce en la quebrada Tacui en el tramo comprendido entre las coordenadas X:4703496.751-Y:2339752.285 y X:4703540.445-Y: 2339912.771 origen único nacional, sin contar con el permiso de ocupación de cauce otorgado en la licencia ambiental o sus modificaciones. 5. No presentar los soportes documentales de la implementación de planes de mejora para el segundo semestre de 2021, en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del campamento Tacui Cuni. 6. No presentar los resultados y los respectivos análisis de los monitoreos realizados a los sistemas de tratamiento existentes en todos los campamentos activos del proyecto para coliformes fecales, coliformes totales, temperatura, oxígeno disuelto y caudal durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2011. 7. No presentar los ajustes del Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, sobre proyectos alternativos y optimización de hábitats. 8. No presentar las evidencias relacionadas con la implementación de un sistema de monitoreo geotécnico, el reporte de resultados y análisis mensual de los datos obtenidos de la instrumentación instalada y la especificación de las medidas definitiva adoptadas y /o a adoptar para el manejo de los eventos de remoción en masa identificados en las zonas correspondientes a los taludes viales Km 0+900 (VSMiz), Puente 57(VPVP) y Km 0+550 (VSAC). Así mismo, la no presentación de evidencias relacionadas con la especificación de las medidas definitivas adoptadas y /o a adoptar para el manejo del evento de remoción en masa identificado como helipuerto Villa Luz. SAN0083-00-2024 _ Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024	Oficio ANLA N° 20246600212221 del 26 de marzo de 2024, por el cual se cita a notificar el Auto N° 1672 del 22 de marzo de 2024. Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024; notificado el 05 de abril de 2024, por el cual inicia el procedimiento sancionatorio ambiental. Procedimiento se encuentra en trámite
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber implementado un sistema que permita efectuar el monitoreo y la cuantificación del caudal total que se filtra por el cuerpo de la presa. 2. No haber implementado las medidas que permitiesen garantizar que los caudales descargados desde el vertedero sean por lo menos iguales a los caudales registrados en la estación Olaya de entrada al embalse. 3. No haber implementado las actividades relacionadas con las medidas de manejo de estabilización de los portales de los antiguos túneles de desviación. 4. No haber presentado las evidencias del cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del cronograma (Rad. nro. 2021187185-1-000 del 2 de septiembre de 2021 - VITAL nro. 3500081101479821167) presentado para llevar a cabo la construcción de los puentes Palestina, Turco y Simón Bolívar. SAN0084-00-2024 _ Auto N° 001677 del 22 de marzo de 2024	Auto ANLA N° 001677 del 22 de marzo de 2024, notificado el 04 de abril de 2024, por el cual la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental. El procedimiento se encuentra en trámite

Tercero	Pretensión	Valor
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P." 1. No presentar la actualización de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en la zona del contorno del embalse, con y sin potencial capacidad de generar un sobre paso en la presa, el cual deberá ser elaborado con la aplicación de metodologías nacionales y/o internacionales reconocidas. 2. No haber realizado las batimetrías de los meses de noviembre de 2022, febrero, mayo y agosto de 2023 en todos y cada uno de los puntos identificados dentro del inventario de procesos de remoción en masa del embalse. 3. No presentar el informe con los valores y/o porcentajes máximos de variación (positiva y negativa) de los caudales diarios a descargar, que el proyecto debe garantizar hasta la superación de la contingencia. 4. No haber presentado el análisis geoquímico que aclare la reactividad del agua del embalse con los concretos usados en obras del proyecto. 5. No presentar los resultados y/o informes de análisis de resultados de calidad del agua realizados en el marco del Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango" realizados en febrero, agosto, septiembre y octubre de 2022. 6. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades de manejo y disposición del material flotante del embalse, incluyendo: a) Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b) Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c) Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas. d) Inspecciones quincenales. 7. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas en el seguimiento y monitoreo para la mitigación y control de los riesgos asociados a los acopios temporales". SAN0088-00-2024 _ Auto N°002774 del 30 de abril de 2024	Auto N°002774 del 30 de abril de 2024 por medio del cual la ANLA inicia investigación sancionatoria ambiental
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje. - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas. 2. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas". SAN0160-00-2024 _ Auto N°005864 del 26 de julio de 2024	Auto de Inicio N° Auto N°005864 del 26 de julio de 2024 El procedimiento se encuentra en trámite
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No presentar el ajuste al Plan de Inversión del 1% acorde con las certificaciones que se elaboren en cumplimiento del literal b parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. 2. No presentar el informe indicando cantidades y valores efectivamente ejecutados anexando los soportes técnicos y financieros en el marco de la ejecución de la línea de inversión "Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas" aprobada en el artículo décimo segundo de la Resolución nro. 155 del 30 de enero de 2009. 3. No informar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en pesos COP, para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y año 2022 conforme al parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019. SAN0353-00-2024 _ Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024	Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental. El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No presentar siete (7) reportes parciales de atención de la contingencia reportada con el VITAL 4100081101479822004 del 13 de septiembre de 2023, en relación con la avenida torrencial en la Quebrada Tacuí, reportados por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en el proyecto "Hidroeléctrico Pescadero Ituango". 2. No presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 - El Palmar. 3. No presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierre y abandono). 4. Presentar de manera extemporánea el reporte inicial de la contingencia con número VITAL 4100081101479823007 del 24 de julio de 2023 por avenida torrencial en la quebrada Tacuí, reportado por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en el proyecto "Hidroeléctrico Pescadero Ituango". 5. No presentar seis (6) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023. 6. Por presentar de manera extemporánea veinticuatro (24) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023. SAN0355-00-2024 _ Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024	Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental. El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	En una ocupación de cauce autorizada sobre la quebrada La Malpaso, se observó un recubrimiento del lecho y las paredes del mismo en concreto ciclópeo, obra no fue aprobada por la autoridad ambiental. Resolución Metropolitana N° S.A. 1002 del 4 de junio de 2020 Aburrá "Por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental".	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Presunta afectación ambiental al recurso flora por la poda severa de un (1) individuo arbóreo de la especie Cheflera (Schefflera actinophylla). Resolución Metropolitana N° S.A. 1050 del 8 de junio de 2020 "Por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental".	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Corantioquia - Oficina Territorial Aburrá Sur	Incumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de especies en buen estado y en veda sin permiso. Acto Administrativo 160AS-1506-12031 del 17 de junio de 2015.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos.
Corantioquia - Oficina Territorial Tahamies	Formular cargos en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, identificada con NIT 890.904.996-7, por la presunta comisión de infracciones ambientales a título de culpa y por las afectaciones causadas al recurso flora, derivadas de los hechos consistentes en la quema de un sector aproximado de 10 hectáreas, siendo 2,5 hectáreas de bosque natural y rastrojos. Resolución 160TH-ADM1903-1901 del 29 de marzo de 2019- TH4-2013-8	No es posible conocer la sanción a imponer.
CORPOGUAJIRA	Por no dar cumplimiento al literal f del artículo 2,2,6,1,3,1 del Decreto 1076 de 2015 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el parque eólico Jepirachi (registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente). Auto 976 del 2 de octubre de 2017; Resolución 1373 del 29 de septiembre de 2020.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obras por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN expida el acto administrativo con el que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez concluida la discusión judicial, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un reconocimiento contable de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,011, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.

En consonancia con la exploración de alternativas que se ha venido realizando, con el propósito de mitigar el riesgo de que se causen intereses por mora a futuro en el impuesto sobre la renta del año gravable 2017 de EPM y EDEQ, ante una eventual declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo en firme por parte de la autoridad nacional competente o fallo de autoridad judicial, se realizó un depósito a título de anticipo el 16 de septiembre de 2022, en favor de la DIAN por \$77,985, el cual se refleja en la obligación financiera de las empresas como un excedente, lo que en términos jurídicos y tributarios equivale a un pago en exceso o de lo no debido susceptible de devolución a los contribuyentes una vez este asunto se resuelva de forma definitiva en su favor. El depósito de estos recursos de ninguna manera obedece a una conducta expresa o tácita de aceptación de algún tipo de responsabilidad por parte de EPM y EDEQ y no implica aceptación o manifestación de incumplimiento en sus obligaciones derivadas de la vinculación al mecanismo de obras por impuestos. Tampoco renuncian a las reclamaciones que puedan presentar en relación con este asunto para demostrar que no existe incumplimiento y que por lo tanto no deben pagarse intereses o sanciones.

Una vez se determine que no existió un incumplimiento del mecanismo obras por impuestos por parte de los contribuyentes, la DIAN deberá devolver cualquier suma que resulte a favor de EPM y EDEQ.

Adicional a lo anterior y como mecanismo de protección a los intereses de las empresas, EPM presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de: la Agencia de Renovación del territorio (ART), el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de vías (INVIAS), la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con el fin de que, entre otros: se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Agencia de Renovación del Territorio el 13 de mayo de 2022, en virtud del cual niega reconocer la excepción de la pérdida de fuerza ejecutoria y/o solicitud de estudio de revocatoria directa de la Resolución 175 de 2018 “por la cual se aprueba una solicitud de vinculación del pago del impuesto de la renta y complementarios a un proyecto de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC”; reconocer la excepción de “pérdida de fuerza ejecutoria” y, en consecuencia, se abstengan de exigir a EPM y a EDEQ, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2018 expedida por la ART, debido al decaimiento del acto en el marco de sus competencias dentro del mecanismo obras por impuestos; se declare que EPM y EDEQ realizaron el pago oportuno y completo de los recursos destinados a la cancelación del impuesto a la renta para la anualidad 2017. Actualmente se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por EPM contra el Auto que rechazó la demanda al estimar que el acto emitido por la ART no es susceptible de control judicial, estando pendiente la decisión que sobre el recurso adopte la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

Es importante destacar que desde el 24 de mayo de 2018 los recursos para el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes EPM y EDEQ se depositaron en la fiducia dispuesta para el mecanismo de obras por impuestos cuyos rendimientos se reconocen en favor de la autoridad nacional competente y por tanto no hay lugar a entender que existe demora en el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. A junio de 2025 los rendimientos ascienden a \$11,508, de los cuales ya fueron girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de \$448.

Activos Contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Municipio de Bello	Declarar la nulidad de la Resolución 202300008282 del 31-08-2023 del Municipio de Bello " en la cual se hace exigible y se actualiza la liquidación de la plusvalía generada en los términos de la Resolución 2717 de 2009 y de la Resolución 531 de 2010 "por medio de la cual se determina la participación y se liquida la plusvalía para los predios que se ubican en el polígono N°2 de la Fracción Del Área Urbana Del Municipio de Bello, ubicada en la Llanura Aluvial Del Río Aburrá, reglamentada mediante el Decreto Municipal 403 de Octubre 29 de 2009, de propiedad de Empresas Públicas de Medellín" Y se deje sin efecto la exigibilidad y actualización de la liquidación de dicha plusvalía. Que en caso de que cuando se resuelva acerca de las pretensiones de la demanda, EPM se haya visto obligada a cancelar al Municipio de Bello alguna suma con ocasión de los actos administrativos demandados, ordene su devolución inmediata, con aplicación de intereses moratorios, a la máxima tasa legal, desde el momento del pago realizado y hasta que se verifique la devolución efectiva del dinero consignado.	84,535
Varios Laborales	El MINSALUD, tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y cancelar el valor de los servicios prestados a los afiliados en relación a los medicamentos y/o procedimientos, intervenciones o elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).	26,854
Constructora Monserrate de Colombia SAS	Se decreta por vía judicial la expropiación en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con destino al Proyecto "Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín-Cadena Occidente Tanque Calazans" inmueble denominado Lote 7, situado en el sector Altos de Calazans, del Municipio de Medellín de propiedad de la Sociedad CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS.	6,977
Varios Administrativos	Proceso de cuantía inferior a \$965.	3,328
Ministerio de Minas y Energía	Declarar la nulidad parcial de los actos administrativos: Liquidación Oficial Contribución Especial CREG Ley 142 y 143 de 1994, Vigencia 2019; Resolución No. 079 del 10 de julio de 2020, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en contra de la liquidación oficial de la contribución especial a favor de la CREG". Que como consecuencia de la nulidad indicada de los actos administrativos precedentes, se restablezca el derecho de mi representada, ORDENANDO a la NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG-, la devolución del mayor valor cancelado por concepto de Contribución Especial año 2019 y condenarlas a reconocer y pagar en favor de EPM los intereses causados sobre las sumas reclamadas, desde el momento del pago de la contribución especial hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	1,766
Municipio de Envigado	Declarar EPM E.S.P., no está obligada a pagar al Municipio de Envigado la suma consignada en la Resoluciones N°. 655 de 2004/03/17 "Por medio de la cual se distribuye la contribución de valorización para la obra "Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la zona de expansión urbana y alcantarillado en un sector de la vereda El Escobero" ni tampoco al acuerdo 015 de 2000/06/30 contentivo del POT, en el aparte que clasifica los usos del suelo del lote de la Planta Ayurá de propiedad de Empresas Públicas de Medellín	1,392
Varios Fiscales	Proceso de cuantía inferior a \$753.	1,364
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar nulidad al Art. 5° de la Resol. 130 TH-1302-9864 expedida por el Director Territorial TAHAMIES de "CORANTIOQUIA" por tasa por utilización de aguas superficiales para 2011, de la fuente Río Grande; reintegrar a EPM, el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RÍO MAGDALENA - CAUCA, por 2011 efectuado con factura TH - 1927 de 2012/04/30. Condenar a Corantioquia a reconocer y pagar a EPM los intereses legales, corrientes y de mora que se hayan causado; al pago de las costas y agencias en derecho de conformidad.	916
Base y Anclajes S.A.S. - BASA SAS	Se pide al despacho que declare que BASA Y ANCLAJES incumplió el contrato No. CT-I-2013-000002, cuyo objeto fue la construcción e la subestación de energía para el Proyecto HI.-Que se condene a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" como ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S "CONFIANZA" como ASEGURADORA del cumplimiento del contrato No. CT-I-2013-000002, fruto del proceso de contratación No. PC-2012-000095, suscrito con BASE Y ANCLAJES S.A., al pago de la indemnización a EPM, como beneficiaria-víctima, de conformidad con las condiciones de la póliza No. 05-GU096928, certificado 05 GU160490 (VER PRUEBA 4) y las normas del Código de Comercio, perjuicios estos que se estiman en la suma de \$374.	435
Personas Indeterminadas	Se solicita que se investiguen las posibles conductas en que haya incurrido la o las personas que logre determinar la Fiscalía General de la Nación en los hechos denunciados. Que se declare la responsabilidad penal de la o las personas involucradas en el hurto del cable subterráneo de propiedad de EPM. Que se repare integralmente a EPM y en consecuencia se pague el valor de los perjuicios que se le han ocasionado con la conducta delictiva objeto de la presente denuncia, que asciende a \$271.	276
Total activos contingentes		127,843

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 30 de junio de 2025 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$127,843 (2024: 127,526).

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Año	Pasivos contingentes	Activos contingentes
2025	540,982	1,086
2026	498,506	18,685
2027	105,919	14,718
2028 y Otros	4,357,407	257,196
Total	5,502,814	291,685

__Cifras en millones de pesos colombianos__

Nota 15. Ingresos de actividades ordinarias

La Empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

Ingresos por actividades ordinarias	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Prestación de servicios				
Servicio de generación energía ¹	3,531,817	3,974,351	1,777,318	1,737,621
Servicio de distribución energía ²	3,092,598	3,113,892	1,543,717	1,568,105
Servicio de gas combustible ³	750,551	775,566	373,357	408,408
Servicio de acueducto ⁴	611,702	595,997	311,229	295,921
Servicio de saneamiento	428,232	425,082	220,245	211,437
Servicio transmisión energía	124,148	115,987	62,079	58,087
Componente de financiación ⁵	90,031	128,794	43,541	69,336
Otros servicios ⁶	66,100	47,612	32,884	25,462
Servicios de facturación y recaudo	25,989	23,450	13,492	11,979
Servicios informáticos	8,809	8,245	5,457	5,097
Honorarios	770	3,076	519	1,695
Comisiones	498	435	368	293
Contratos con clientes para la construcción de activos	(20)	45	-	5
Devoluciones ⁷	(274,575)	(165,361)	(154,682)	(102,778)
Total prestación de servicios	8,456,650	9,047,171	4,229,524	4,290,668
Arrendamientos	22,625	18,745	11,124	9,274
Venta de bienes	6,728	7,053	3,312	3,521
Total	8,486,003	9,072,969	4,243,960	4,303,463

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ La disminución en el servicio de generación y comercialización de energía se originó por el efecto combinado de los menores ingresos de la recepción del cargo por confiabilidad de la Central Hidroituango reconocidos en febrero de 2024, así como menores ventas en bolsa por el menor precio; versus mayores unidades generadas a mayor tarifa promedio del mercado en contratos largo plazo, y en el mercado no regulado por mayor tarifa.

² Disminución en el servicio de distribución y comercialización de energía principalmente en el sector residencial, el costo unitario bajó debido a menores compras en bolsa y contratos.

³ La disminución en el servicio de distribución y comercialización de gas combustible se originó principalmente en el mercado mayorista por menores consumos relacionados con la escasez de oferta de gas natural en el país.

⁴ El aumento en el servicio de provisión y comercialización agua fue producto del incremento del IPC en la tarifa.

⁵ La disminución con relación al año anterior se debe principalmente a menores intereses por la opción tarifaria y a menores valores recibidos por intereses de mora asociados al pago de cuentas vencidas por subsidios de aguas y venta de energía para alumbrado público.

⁶ Aumento que se debió principalmente a servicios prestados a grandes clientes y a clientes del sector gobierno por mantenimiento subestaciones, y a certificados de energía verde en el segmento generación los cuales acreditan la cantidad específica de energía eléctrica que ha sido generada por la empresa a partir de fuentes renovables.

⁷ Corresponde principalmente a la mayor devolución del cargo por confiabilidad asociado al negocio de generación de energía, debido a que la generación a junio de 2025 estuvo 151.58 GWh-mes por encima de la generación a junio de 2024 y al aprovechamiento de los mayores caudales para generar con todas las plantas disponibles.

En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen y se miden de forma cíclica pues la empresa se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (cargo por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

Otros contratos con clientes

Junio 30 de 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	463,881	1,618,263	9,008	8,987	12
Contrato de representación XM	4,727	3,685	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	11,369	12,338	677	677	102,517
Total	479,977	1,634,286	9,685	9,664	102,529

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Junio 30 de 2024	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	804,861	1,572,569	220,767	220,788	12
Contrato de representación XM	11,849	33,750	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	12,060	12,497	102,517	(634,256)	102,517
Total	828,770	1,618,816	323,284	(413,468)	102,529

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Este contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas. La variación del activo en los contratos de condiciones uniformes para el servicio de energía tiene relación en gran medida con lo explicado en el segmento de distribución.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

² La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda. El aumento del pasivo se da en relación con los cargos por confiabilidad relacionados a un mayor valor recibido en la venta del servicio de energía.

Otro contrato importante es el contrato de representación XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

La empresa espera reconocer el ingreso correspondiente a las obligaciones de desempeño que no están satisfechas durante el próximo período contable, dado que, en su mayoría, corresponde a los contratos de condiciones uniformes correspondientes a los servicios públicos domiciliarios, cuya duración es inferior a un año.

Nota 16. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

Otros ingresos	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Recuperaciones ¹	80,691	103,342	45,037	46,365
Otros ingresos ordinarios ²	11,123	892	345	615
Indemnizaciones y aprovechamientos	11,093	8,051	3,714	5,154
Venta de pliegos	208	446	100	325
Total	103,115	112,731	49,196	52,459

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Disminución debido a menores recuperaciones por: i) costos y gastos principalmente en el servicio de generación y comercialización de energía, ii) depreciaciones de años anteriores, iii) contraprestación contingente Espíritu Santo, iv) litigios, y v) provisión por enfermedades de alto costo de la EAS; contrarrestado con la recuperación por la reversión de la provisión ENFICC que garantiza el cumplimiento de la obligación de energía en firme para la Hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatron).

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$43,856 (2024: \$62,548) y las no efectivas \$36,835 (2024: \$40,794), revelado en el estado de flujos de efectivo.

² El aumento corresponde principalmente al ajuste del valor de la plusvalía que el municipio de Bello debe restituir a EPM, el cual se incrementa anualmente de acuerdo con el IPC y que ascendió a \$9,845 en enero de 2025.

Nota 17. Costos prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Uso de líneas, redes y ductos ¹	789,406	778,893	375,793	372,525
Compras en bolsa ²	754,771	1,055,425	318,989	452,945
Compras en bloque ³	696,204	727,183	374,903	377,222
Servicios personales ⁴	497,494	453,435	251,002	236,882
Depreciaciones ⁵	457,743	397,664	206,390	197,691
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural ⁶	325,612	336,457	153,843	175,749
Órdenes y contratos por otros servicios	220,678	214,940	122,776	120,409
Licencias, contribuciones y regalías ⁷	190,952	129,459	83,425	45,287
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	150,101	137,175	83,844	79,480
Seguros	101,667	107,866	100,800	52,169
Materiales y otros costos de operación	71,283	77,399	38,422	42,705
Generales	40,233	45,600	23,691	27,834
Costo por conexión	38,221	47,149	19,619	22,098
Impuestos y tasas	35,861	30,373	14,530	15,712
Amortización derechos de uso ⁵	33,134	31,755	16,627	16,143
Manejo comercial y financiero del servicio	31,858	26,379	15,996	13,043
Amortizaciones ⁵	21,556	19,765	11,267	9,921
Consumo de insumos directos ⁸	21,517	238,966	9,823	228,178
Honorarios	17,157	14,287	11,790	8,752
Otros	9,597	9,640	4,834	3,752
Gas natural licuado	9,393	8,545	4,201	3,577
Servicios públicos	3,261	2,917	1,547	1,783
Arrendamientos	2,748	2,840	1,527	1,724
Bienes comercializados	2,226	1,301	1,120	429
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	2,177	2,259	1,013	563
Compresión gas	410	192	297	149
Total	4,525,260	4,897,864	2,248,069	2,506,722

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ El leve aumento obedeció a mayores costos de redes, principalmente en el segmento distribución.
- ² Menores compras de energía en bolsa en el segmento Generación a menor tarifa. Mediante este mecanismo se compra la energía faltante para cubrir la demanda del Mercado Regulado.
- ³ Disminución en los costos por compras en bloque en el segmento Generación, debido a menores ventas en bolsa, al mercado no regulado y menores costos AGC.
- ⁴ La variación se explicó principalmente por el incremento salarial del 9.5%.

- ⁵ Corresponde a costos no efectivos. El incremento en depreciación obedece al movimiento de los activos fijos, principalmente por adquisiciones y traslados a operación.
- ⁶ Aumento originado especialmente en las compras y otros costos de la operación comercial de gas natural.
- ⁷ El incremento se origina por mayores costos del negocio Generación en los rubros ley 99 de 1993 del Ministerio del Medio Ambiente y Fzani- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas.
- ⁸ La variación se presenta principalmente en el negocio Generación por menor consumo de combustible debido a menor generación térmica.

Nota 18. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Gastos de personal				
Sueldos y salarios ¹	226,717	211,849	116,972	112,792
Gastos de seguridad social ¹	64,694	61,112	36,235	33,584
Gastos por pensiones ²	12,783	261,116	6,365	252,803
Beneficios en tasas de interés a los empleados	4,824	4,702	2,938	2,885
Beneficios por terminación	2,197	-	2,197	-
Otros beneficios de largo plazo	1,915	1,918	983	959
Otras planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones ²	840	1,120	402	437
Total gastos de personal	313,970	541,817	166,092	403,460
Gastos Generales				
Impuestos, contribuciones y tasas ³	98,994	98,837	51,486	55,954
Intangibles ⁴	47,412	35,536	24,166	20,742
Mantenimiento ⁵	40,793	30,543	22,028	18,284
Comisiones, honorarios y servicios ⁶	34,650	25,702	21,634	16,708
Seguros generales ⁷	33,542	37,364	33,512	27,641
Depreciación de propiedades, planta y equipo ⁸	15,008	17,822	7,503	9,005
Amortización de intangibles ⁸	14,602	18,962	7,236	8,863
Amortización derechos de uso ⁸	14,106	11,362	7,120	5,787
Alumbrado navideño ⁹	13,240	5,511	9,458	3,183
Provisión para contingencias	12,327	10,975	7,888	(2,255)
Otros gastos generales	11,097	17,563	5,419	9,634
Provisión reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) ¹⁰	10,019	3,342	4,308	(955)
Otras provisiones diversas	9,289	7,626	4,131	7,171
Vigilancia y seguridad	6,458	5,832	3,222	2,900
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	6,314	3,005	4,190	1,908
Procesamiento de información	4,314	3,144	2,619	1,844
Promoción y divulgación	4,001	2,673	3,723	1,904
Contratos de aprendizaje	2,967	2,684	1,646	1,437
Publicidad y propaganda	1,832	2,939	1,520	1,463
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1,326	-	614	-
Estudios y proyectos	436	1,666	436	588
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación	-	1,290	(89)	1,277
Total gastos generales	382,727	344,378	223,770	193,083
Total	696,697	886,195	389,862	596,543

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Incremento que se explicó principalmente por el aumento salarial impactado por el IPC, y a pagos por retiros voluntarios y administrativos.

- ² Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo. Incluye en 2024 reclasificación del rubro otros gastos financieros por los valores asociados a los bonos pensionales y cuotas partes por bonos pensionales, debido a concepto vinculante emitido por la Contaduría General de la Nación.
- ³ Incremento representado principalmente por el impuesto de industria y comercio, el impuesto predial y el impuesto de timbre.
- ⁴ Aumenta por servicios intangibles asociados principalmente a Tecnología de Información y Ciberseguridad.
- ⁵ Incremento originado principalmente por soporte y mantenimiento de edificios e infraestructura de Tecnología de Información.
- ⁶ Está representado principalmente por servicios de Tecnología de Información y telecomunicaciones.
- ⁷ Seguros Generales disminuye porque en el año 2024 incluye seguro por rotura de maquinaria que no está reflejado en el periodo actual.
- ⁸ Corresponde a gastos no efectivos por depreciaciones y amortizaciones.
- ⁹ Alumbrado Navideño incrementa por mayor valor en circuitos y materiales.
- ¹⁰ La reserva técnica de la EAS aumentó por los servicios de salud autorizados.

Nota 19. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Otros gastos ordinarios ¹	10,980	764	9,557	403
Aportes en entidades no societarias ²	10,753	12,057	4,750	6,064
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo ^{3 4 5}	3,562	4,528	938	1,769
Pérdida en retiro de inventarios ⁶	1,924	-	1,257	-
Sentencias ⁷	1,784	937	1,390	750
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	645	749	316	525
Pérdida en retiro intangibles	503	-	20	-
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	259	-	193	-
Pérdida en baja de derechos de uso	251	-	100	-
Interés efectivo servicios de financiación	213	519	122	298
Total	30,874	19,554	18,643	9,809

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Aumento por pagos a Colpensiones correspondientes a cálculos actuariales de años anteriores por suspensión de aportes pensionales a algunos exempleados, que, una vez cumplida la edad mínima para la pensión de vejez, y las semanas exigidas por el sistema pensional continuaron con su relación laboral con la empresa.
- ² Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.
- ³ Menores bajas de activos con respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente en los segmentos Distribución y Aguas.
- ⁴ Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del Estado de flujos de efectivo.
- ⁵ Corresponde a gastos no efectivos.

- ⁶ Incremento se presentó principalmente en los negocios Generación y Distribución energía, debido a mayores bajas por obsolescencia en repuestos y accesorios.
- ⁷ Incremento por concepto de pagos realizados a Colpensiones asociados a conciliaciones y condenas por indemnizaciones por pensiones.

Nota 20. Ingresos y gastos financieros

20.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Ingreso por interés:				
Intereses de deudores y de mora ^{1 2}	186,763	83,439	100,035	43,377
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable ^{3 4}	19,728	104,269	11,835	89,365
Depósitos bancarios ^{1 5}	19,344	62,134	8,964	31,754
Utilidad en derechos en fideicomiso ^{3 6}	12,230	4,178	12,220	(1,246)
Otros ingresos financieros ¹	2,144	1,535	1,109	750
Fondos de uso restringido ¹	1,236	1,108	732	475
Recusos recibidos en administración ¹	87	100	10	59
Utilidad valoración de instrumentos financieros derivados no cobertura ^{3 7}	-	158,117	-	87,209
Total ingresos financieros	241,532	414,880	134,905	251,743

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos del estado de flujos de efectivo.
- ² Aumento debido principalmente a los mayores intereses recibidos por créditos a vinculados económicos, especialmente por los nuevos préstamos y el contrato de usufruto con la filial Afinia.
- ³ Se revela como parte del rubro resultados por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura del estado de flujos de efectivo.
- ⁴ Disminución originada por la medición a valor razonable de las inversiones clasificadas en instrumentos financieros, se dio principalmente por las asignaciones de títulos de renta fija y por el comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones.
- ⁵ Disminución dado que el monto promedio en cuentas remuneradas ha sido menor al año anterior.
- ⁶ El aumento corresponde a la utilidad del patrimonio autónomo de los bonos pensionales.
- ⁷ La disminución está relacionada con el derivado climático, el cual operó hasta abril de 2024.

20.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Gasto por interés:				
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento ¹	161,972	151,487	82,084	77,431
Otros gastos por interés ¹	77	71	33	30
Total intereses	162,049	151,558	82,117	77,461
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ^{1 2}	581,190	614,415	301,283	309,354
Instrumentos financieros con fines de cobertura ^{1 2}	351,592	432,327	177,114	209,932
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ^{1 3}	230,167	117,119	123,472	62,108
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo ^{1 2}	17,323	45,509	8,445	23,015
Otros costos financieros:				
Otros gastos financieros ⁴	113,542	128,182	49,464	99,292
Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva ¹	521	412	431	334
Total gastos financieros	1,456,384	1,489,522	742,326	781,496

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro gasto por intereses y comisiones del estado de flujos de efectivo.
- ² Disminución en intereses por endeudamiento externo y coberturas financieras como resultado de las tasas de interés más bajas, la cancelación de créditos y menor contratación de créditos de corto plazo.
- ³ La variación se origina principalmente por el mayor endeudamiento de largo plazo.
- ⁴ Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$15,447 (2024: \$61,859) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$98,095 (2024: \$66,323) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

Nota 21. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Ingreso por diferencia en cambio				
Posición propia				
Por bienes y servicios y otros	5,871	2,283	701	467
Por liquidez	-	59,225	-	50,054
Cuentas por cobrar	335	11,834	(2,294)	11,668
Provisiones	8,796	22	(822)	22
Operaciones de financiamiento				
Ingreso bruto	1,078,457	18,170	412,142	(26,392)
Cobertura deuda	-	655,587	-	611,463
Total ingreso por diferencia en cambio	1,093,459	747,121	409,727	647,282
Gasto por diferencia en cambio				
Posición propia				
Por bienes y servicios y otros	2	13,466	(189)	7,298
Por liquidez	38,484	-	31,643	(1,101)
Cuentas por cobrar	4,726	6,754	4,286	(52,943)
Provisiones	-	1,776	-	(1,907)
Otros ajustes por diferencia en cambio	-	(1,430)	-	(3,987)
Operaciones de financiamiento				
Gasto bruto	103,616	975,624	83	900,270
Cobertura deuda	780,829	(54,744)	294,867	(54,744)
Total gasto por diferencia en cambio	927,657	941,446	330,690	792,886
Diferencia en cambio, neta	165,802	(194,325)	79,037	(145,604)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Se presenta ingreso neto acumulado por \$165,802, representado en un gasto neto por posición propia de \$28,210, y por las operaciones de financiamiento ingreso por \$194,012. la revaluación acumulada a junio de 2025 fue de 7.7% (2024: devaluación 8.53%) a una tasa de cierre de \$4,069.67 (2024: 4,148.04).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 30 de junio		Tasa de cambio de cierre a 30 de junio		Tasa de cambio promedio	
		2025	2024	2025	2024	2025	2024
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	4,069.67	4,148.04	4,113.49	4,042.80
Quetzal	GTQ	7.68	7.77	529.60	533.94	535.45	520.64
Peso mexicano	MXN	18.83	18.25	216.09	227.32	216.21	222.67
Peso chileno	CLP	935.74	951.02	4.35	4.36	4.38	4.37
Euro	EUR	0.85	0.93	4,777.18	4,445.66	4,590.10	4,237.72

Nota 22. Impuesto sobre la renta

Concepto	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Utilidad antes de Impuestos	2,749,561	2,913,938
Porción Corriente provisión de renta	584,864	432,121
Impuesto Diferido	32,338	59,521
Total Provisión de Renta	617,202	491,641
Tasa Efectiva	22%	17%

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, en el caso de la empresa bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 30 de junio de 2025, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 22% (2024: 17%). La variación de la tasa efectiva se originó producto de una menor utilidad para el año 2025, si bien existe un leve aumento en la deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos, este aumento no compensó la disminución presentada en la utilidad, dando como resultado un aumento en la tasa efectiva.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

Para propósitos de presentación en el Estado de Flujos de Efectivo se incluye como impuesto de renta pagado \$544,822 (2024: \$528,118), dicho rubro está compuesto por pagos de autorretenciones de renta, ajuste de renta de años anteriores, y el IVA descontable en Activos Fijos Reales Productivos.

Nota 23. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública. El alcalde de Medellín preside la Junta Directiva de EPM.

Se consideran partes relacionadas de EPM las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

Transacciones y saldos con partes relacionadas	Ingresos ¹	Costos/ Gastos ²	Valores por cobrar ³	Valores por pagar	Garantías y avales recibidos
Subsidiarias del Grupo EPM:					
30 de junio de 2025	817,934	285,395	2,684,724	61,074	-
31 de diciembre de 2024	1,383,251	640,891	2,305,991	217,167	-
Asociadas del Grupo EPM:					
30 de junio de 2025	35,785	19,445	8,511	4,663	-
31 de diciembre de 2024	60,245	70,693	6,299	8,758	-
Personal clave de la gerencia:					
30 de junio de 2025	-	3,956	522	1,471	-
31 de diciembre de 2024	-	10,445	823	2,921	111
Otras partes relacionadas:					
30 de junio de 2025	73,881	42,453	27,634	1,016,357	-
31 de diciembre de 2024	123,153	73,565	47,100	11,491	-

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Las transacciones entre EPM y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

¹ El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

	Ingresos	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Subsidiarias	Venta de bienes y servicios	546,918	1,046,742
	Intereses	247,487	246,820
	Honorarios	659	5,219
	Otros	22,870	84,470
Total Subsidiarias		817,934	1,383,251
Asociadas	Venta de bienes y servicios	25,105	43,875
	Intereses	1	2
	Otros	10,679	16,368
Total Asociadas		35,785	60,245
Otras partes relacionadas	Venta de bienes y servicios	71,605	114,157
	Intereses	72	3
	Honorarios	-	37
	Otros	2,204	8,956
Total Otras partes relacionadas		73,881	123,153

-Cifras en millones de pesos colombianos-

² El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

	Costos y gastos	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Subsidiarias	Adquisición de bienes y servicios	281,751	632,579
	Honorarios	1,296	1,548
	Otros	2,348	6,764
Total Subsidiarias		285,395	640,891
Asociadas	Adquisición de bienes y servicios	18,051	65,952
	Honorarios	1,321	4,567
	Otros	73	174
Total Asociadas		19,445	70,693
Personal Clave de la gerencia	Honorarios	3,956	10,445
Total personal clave de la gerencia		3,956	10,445
Otras partes relacionadas	Adquisición de bienes y servicios	-	1,351
	Intereses	-	7
	Honorarios	623	852
	Otros	41,830	71,355
Total Otras partes relacionadas		42,453	73,565

-Cifras en millones de pesos colombianos-

³ El detalle de los préstamos otorgados por la empresa a sus partes relacionadas es el siguiente:

	Préstamos otorgados	Moneda original	Plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			Diciembre 31 de 2024		
					Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
HIDROSUR	Préstamo 1	CLP	8,5 AÑOS	0.072	376,671	5,644	382,315	460,929	198	461,127
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 1	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.30%	450,000	11,135	461,135	450,000	10,944	460,944
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 2	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	450,000	2,278	452,278	500,000	1,888	501,888
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 3	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	314,067	13,385	327,452	-	-	-

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Las transacciones entre la empresa y sus partes relacionadas se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

A junio de 2025 se realizaron pagos de excedentes financieros al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por \$1,648,853: ordinarios \$1,447,773 y extraordinarios \$201,080 (2024: \$1,286,471: ordinarios \$1,129,584 y extraordinarios \$156,887).

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la empresa:

Los miembros del personal clave de la gerencia en la empresa incluyen:

Concepto	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo	3,248	9,684
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	708	761
Remuneración al personal clave de la gerencia	3,956	10,445

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 24. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de crédito a las exportaciones y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

La empresa administra su capital a través de procesos de planeación y gestión de la consecución de recursos, una de las fuentes es a través de los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, accediendo a diferentes alternativas que minimicen el costo, que propendan por el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y calificación de riesgos, así como también la gestión del riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando eficientes costos de financiamiento, según las condiciones del mercado

La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de financiación de capital durante los periodos terminados el 30 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2024.

Para hacer frente a cambios en las condiciones económicas, la empresa implementa mecanismos proactivos de gestión de su endeudamiento, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se cuente con la disponibilidad de la fuente en condiciones de mercado competitivas y de manera oportuna.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Préstamos banca comercial	8,564,065	6,830,517
Préstamos banca multilateral	607,997	664,814
Préstamos banca de fomento	2,054,737	2,302,625
Bonos y títulos emitidos	12,136,373	12,503,881
Total deuda	23,363,172	22,301,837

Cifras en millones de pesos colombianos

Nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).

- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3). Al desarrollar datos de entrada no observables, la Empresa puede comenzar con sus datos propios, pero ajustará esos datos si la información disponible indica razonablemente que otros participantes del mercado utilizarían datos diferentes o hay algo concreto en la entidad que no está disponible para otros participantes del mercado. La Empresa tendrá en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible.

Técnicas de valoración y variables utilizadas por la empresa en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: incluye el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. EPM utiliza como técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio: incluye las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones patrimoniales: corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

Derechos fiduciarios: corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

Instrumentos derivados: EPM utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (“Forward”), contratos de futuros, permutas financieras (“Swaps”) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (“commodities”). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. EPM utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Con respecto a las opciones Collar cero costo, el modelo Black y Scholes se utiliza como referente ya que analiza el valor de opciones a partir del precio del activo subyacente a la opción, el cual sigue un proceso continuo estocástico de evolución Gauss-Wiener, con media y varianza instantánea constantes. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Adicionalmente, para la opción put del derivado climático, se utiliza como técnica de valoración el método de Montecarlo, el cual simula la variable no financiera (precipitaciones de la lluvia medidas en dos estaciones meteorológicas ubicadas en las cuencas de dos de los ríos más importantes en la zona de influencia de EPM: Río Abajo y Riogrande I) en una serie de situaciones o posibles escenarios para un determinado evento, incluyendo los límites y el valor presente de los flujos definidos en el contrato. Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de

la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de EPM a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

EPM utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Otras cuentas por pagar: corresponde a la prima por pagar de un derivado climático cuya técnica de valoración es el promedio de los flujos futuros esperados, descontados a una tasa libre de riesgo más un spread que contempla la posibilidad de impago (riesgo de crédito propio). Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado, como es el riesgo de crédito propio.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos de la empresa medidos a valor razonable en una base recurrente al 30 de junio de 2025 y diciembre 2024:

Junio 30 de 2025	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Negociables o designados a valor razonable				-
Efectivo y equivalentes de efectivo	646,904	-	-	646,904
Total negociables o designados a valor razonable	646,904	-	-	646,904
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	73,210	-	-	73,210
Títulos de Renta Variable	568,862	-	-	568,862
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	12,495	-	-	12,495
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	654,567	-	-	654,567
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	1,935,538		6,733	1,942,271
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,935,538	-	6,733	1,942,271
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	387,265	-	-	387,265
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	387,265	-	-	387,265
Derivados				
Contratos de futuros	-	77	-	77
Swaps	-	7,352	-	7,352
Total derivados (Ver Nota 11)	-	7,429	-	7,429
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	-	-	50,943	50,943
Total deudores (Ver Nota 10)	-	-	50,943	50,943
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	187,254	187,254
Edificios y casas	-	-	34,385	34,385
Total propiedades de inversión	-	-	221,639	221,639
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	13,894	-	13,894
Swaps	-	371,985	-	371,985
Total pasivos derivados	-	385,879	-	385,879
Provisiones-combinación de negocios	-	-	157,881	157,881
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	157,881	157,881
Total	3,624,274	(378,450)	121,434	3,367,258
<i>Cifras en millones de pesos colombianos</i>	108%	-11%	4%	

Diciembre 31 de 2024	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	101,640	-	-	101,640
Total negociables o designados a valor razonable	101,640	-	-	101,640
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	60,503	-	-	60,503
Títulos de Renta Variable	556,390	-	-	556,390
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	28,263	-	-	28,263
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	645,156	-	-	645,156
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta fija	-	-	-	-
Títulos de renta variable	1,634,534	-	6,733	1,641,267
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,634,534	-	6,733	1,641,267
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	294,057	-	-	294,057
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	294,057	-	-	294,057
Derivados				
Swaps	-	289,129	-	289,129
Total derivados (Ver Nota 11)	-	289,129	-	289,129
Otras cuentas por cobra				
Otras cuentas por cobra	-	-	48,856	48,856
Total deudores (Ver Nota 10)			48,856	48,856
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	139,747	139,747
Edificios y casas	-	-	34,385	34,385
Total propiedades de inversión	-	-	174,132	174,132
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	4,889	-	4,889
Swaps	-	100,169	-	100,169
Total pasivos derivados	-	105,058	-	105,058
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinacion de negocios	-	-	160,954	160,954
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	160,954	160,954
Total	2,675,387	184,071	68,767	2,928,225
	91%	6%	2%	

Cifras en millones de pesos colombianos

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera separado, pero requieren su revelación a valor razonable; al 30 de junio de 2025 y diciembre 2024 es el siguiente:

Concepto	Junio 30 de 2025			Diciembre 31 de 2024	
	Valor en libros	Valor razonable estimado		Valor razonable estimado	
		Nivel 2	Total	Nivel 2	Total
Activos					
Cuentas por cobrar servicio públicos	3,499,406	3,530,444	3,530,444	3,911,701	3,911,701
Préstamos empleados	202,428	207,061	207,061	192,740	192,740
Vinculados	2,480,742	2,480,742	2,480,742	2,186,352	2,186,352
Otras cuentas por cobrar	607,973	627,721	627,721	377,422	377,422
Total activos	6,790,549	6,845,968	6,845,968	6,668,215	6,668,215
Pasivos					
Préstamos banca comercial	8,564,065	8,132,009	8,132,009	5,973,186	5,973,186
Préstamos banca multilateral	607,997	422,994	422,994	456,466	456,466
Préstamos banca de fomento	2,054,737	1,330,441	1,330,441	1,279,038	1,279,038
Bonos y títulos emitidos	12,136,373	10,756,634	10,756,634	11,034,673	11,034,673
Total pasivos	23,363,172	20,642,078	20,642,078	18,743,363	18,743,363
Total	(16,572,623)	(13,796,110)	(13,796,110)	(12,075,148)	(12,075,148)
Cifras en millones de pesos colombianos		100%		100%	

Nota 26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Programa de Enajenación de la participación accionaria en UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

La Junta Directiva de EPM aprobó el correspondiente Programa de Enajenación para llevar a cabo la enajenación del 100% de la participación accionaria que tiene EPM en UNE EPM Telecomunicaciones S.A., correspondiente a 5,015,035 acciones a un precio mínimo de \$418,741 pesos cada una, para su ejecución conforme las reglas establecidas en la Ley 226 de 1995 y facultó al Gerente General de EPM para que expida los reglamentos necesarios de cada una de las etapas del proceso.

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.